



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



Informe de consultoría

Aspectos jurídicos para propiciar el intercambio de información entre Entidades Fiscalizadoras Superiores que conforman la OLACEFS

Oswaldo Rudloff Pulgar



Informe de consultoría sobre aspectos jurídicos para propiciar el intercambio de información entre Entidades Fiscalizadoras Superiores que conforman la OLACEFS

INFORME TÉCNICO

Se permite la reproducción, total o parcial de esta publicación siempre que sea debidamente citada.

Sugerencia de cita: OLACEFS (2021) Aspectos jurídicos para propiciar el intercambio de información entre Entidades Fiscalizadoras Superiores que conforman la OLACEFS. Informe técnico.

Copyright © 2021 Organización Latinoamérica de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de la OLACEFS.

Organización Latinoamérica de Entidades Fiscalizadoras Superiores
Teatinos 56, Santiago
Región Metropolitana, Chile
www.olacefs.com

Tabla de Contenido

1. ANTECEDENTES	4
1.1 Objetivo del documento	5
1.2 Estructura del informe	5
1.3 Uso del lenguaje	6
1.4 Metodología	6
1.5 Antecedentes jurídicos	7
2. ANÁLISIS GENERAL: ENCUESTA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EFS MIEMBROS DE LA OLACEFS	11
2.1 Acceso y uso de datos: visión general.....	12
2.2 Acceso y uso de datos: en los procesos de control externo	20
2.3 Acceso y uso de datos: declaraciones juradas	22
2.4 Acceso y uso de datos: compras públicas	25
3. ANÁLISIS POR EFS: ENCUESTA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EFS MIEMBROS DE LA OLACEFS	29
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
5. Trabajos citados	55

1. ANTECEDENTES



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



Con fecha 10 de junio de 2021, a través del portal web de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS, se formuló un llamado para la contratación de servicios especializados de consultoría de aspectos jurídicos para propiciar el intercambio de información entre entidades fiscalizadoras superiores que conforman dicha organización.

A través de ese llamado se buscaba contar con una hoja de ruta respecto de las vías legales para iniciar un proceso de intercambio de información entre las EFS miembros de OLACEFS cuyo objetivo es apoyar sus esfuerzos por combatir la corrupción, particularmente aquella que produce efectos en más de un país.

1.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento al llamado antes mencionado y al contrato de prestación de servicios de fecha 10 de

agosto de 2021, que definió: la realización de un estudio de los mandatos de los miembros, instrumentos internacionales suscritos por sus Estados y normativa nacional de cada uno de los miembros de la OLACEFS respecto de la publicación, divulgación e intercambio de información sobre sus procesos misionales (resultados, informes de auditoría, sanciones, estudios, investigaciones, entre otros).

1.2 Estructura del informe

El presente trabajo está estructurado en cuatro partes principales, a través de las cuales se da cumplimiento al encargo.

La primera parte del trabajo hace referencia a los aspectos generales del mismo, consideraciones metodológicas, de uso del lenguaje y se presenta una breve relación de los antecedentes jurídicos que preceden este informe y que se encuentran disponibles (en extenso y mayores detalles) en la Guía de Intercambio de

Información entre EFS, recientemente avalado por el Comité Asesor Jurídico de OLACEFS.

En la segunda parte se presenta un análisis de los resultados de la Encuesta sobre intercambio de información entre EFS miembros de la OLACEFS, a partir de la cual es posible sacar conclusiones sobre los posibles desdoblamientos del proceso de intercambio de información que apoye el combate contra la corrupción transnacional en el contexto de las entidades de control de América Latina y el Caribe.

La tercera parte del informe contiene una ficha resumen con las principales respuestas de las EFS que participaron de la encuesta, cuyo objetivo es facilitar la visualización de éstas, así como el análisis comparado.

Para concluir, la cuarta parte del informe contiene las conclusiones del trabajo realizado y algunas propuestas que se someten a consideración del Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional de la OLACEFS, GTCT.

1.3 Uso del lenguaje

El presente documento opta por un lenguaje inclusivo de género que, además de sus fundamentos lingüísticos, pretende democratizar la comunicación y dar visibilidad social a los géneros femenino y masculino.

Sabemos que el lenguaje es la forma de interpretar la realidad en que vivimos, de modo que su uso no sexista nos permite la creación de nuevas formas de expresión que contribuyen en la búsqueda de una sociedad más igualitaria y transversal desde el punto de vista del género lingüístico

Entenderemos entonces por lenguaje inclusivo a “toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente

vocabulario neutro, o bien hace evidente el masculino y el femenino, evitando generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres.” (Ministerio de las Culturas y las Artes de la República de Chile, 2017)

El uso de un lenguaje inclusivo y no sexista pretende también reforzar la idea de que no existen actitudes, valores, comportamientos, espacios, trabajos u otros, que identifican a mujeres u hombres intrínsecamente, sea por el uso social o lo que se considere natural.

En cualquier caso, el trabajo utilizará siempre recursos existentes en la lengua castellana, sin contravenir su gramática y aplicando el principio de economía del lenguaje.

1.4 Metodología

Para la elaboración de este informe se utilizó como antecedente una encuesta en línea, que se basó en dos encuestas previamente distribuidas por el GTCT. El uso de esas encuestas buscaba seguir la línea de trabajo ya iniciada por el Grupo respetando los avances efectuados hasta la fecha.

A partir de las citadas encuestas se formuló una propuesta que agregó algunas preguntas y refundió otras, la que se compartió con la Contraloría General del Estado de Ecuador, en cuanto presidencia del GTCT, y con la Contraloría General de la República de Colombia, como líderes de la Fuerza de Tarea para propiciar el intercambio de información entre EFS. Con la estructura de la encuesta definida y aprobada por los mandantes se elaboró un formulario en línea, utilizando la plataforma Google Forms.

El enlace para acceder a la encuesta se remitió por correo electrónico a las EFS miembros de OLACEFS el martes 31

de agosto de 2021, otorgándose hasta el 17 de septiembre para completar sus respuestas. Antes de cumplirse dicho plazo se concedió una prórroga hasta el 30 de septiembre.

Dentro el lapso de participación se obtuvieron 16 respuestas en línea y 1 respuesta en formato Word. Las respuestas contenidas en formato Word, previo acuerdo con la presidencia del Grupo de Trabajo, se incluyeron en el formulario en línea para de ese modo permitir el análisis de la totalidad de las respuestas con el mismo formato, sin perjuicio de considerar los comentarios presentados en el archivo Word.

Posteriormente se procedió al análisis de los resultados, tanto de modo individual por cada EFS como respecto de la totalidad, compuesta por 17 EFS, los que se presentan en los capítulos 2 y 3 de este informe.

1.5 Antecedentes jurídicos

Durante los últimos años los esfuerzos de las entidades fiscalizadoras superiores por destacar su función y contribución a la buena gobernanza han incrementado el reconocimiento de éstas ante la comunidad internacional, en cuanto estructuras determinantes en la lucha contra la corrupción.

En efecto, el año 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/66/209 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011), sobre Promoción de la eficiencia, la

rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, donde reconoció la importante función que cumplen las EFS y como éstas aportan a la consecución de los objetivos y las prioridades de desarrollo nacionales, así como de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (en ese momento los Objetivos de Desarrollo del Milenio).

Sobre esa base, el año 2014, la Asamblea General emitió la resolución A/RES/69/228 (Asamblea General de Naciones Unidas, 2014), donde reiterando lo planteado el año 2011, en cuanto a reconocer la función que cumplen las entidades fiscalizadoras superiores en la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la Administración Pública, destacó, además, la función de las EFS en el fomento de la rendición de cuentas de los gobiernos por su utilización de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos.

Los esfuerzos de la comunidad internacional de EFS, tanto agrupadas en INTOSAI¹ como en los diferentes grupos regionales², permitieron que el año 2021 la citada Asamblea General diera un paso más allá y recogiendo los aportes de diferentes EFS de OLACEFS y del propio GTCT, emitiera la resolución A/S-32/L.1 (Asamblea General de Naciones Unidas, 2021) denominada Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción. Esta resolución no sólo destaca el papel de las EFS para la

¹ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, www.intosai.org

² Ver www.intosai.org/about-us/regional-organizations

buena gobernanza, sino también hace un reconocimiento expreso de éstas en cuanto agentes centrales para el combate contra la corrupción que deben poder acceder a datos abiertos de la gestión pública y participar de las redes de cooperación y coordinación, a nivel nacional e internacional. Al respecto, vale la pena resaltar lo siguiente:

- **Numeral 5, sobre el rol de las EFS:** destaca el papel que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos;

- **Numeral 10, sobre compromiso por datos abiertos:** contiene un compromiso explícito de los gobiernos en cuanto a reforzar los sistemas de recopilación de datos y bases de datos abiertas que sean accesibles y fáciles de usar, de conformidad con las leyes nacionales, y a comprender y permitir mejor la supervisión y por parte de las entidades fiscalizadoras superiores, así como la rendición de cuentas;

- **Numeral 29, sobre cooperación entre agentes anticorrupción, a nivel nacional e internacional:** asimismo, los gobiernos manifiestan la intención de posibilitar una cooperación efectiva en el plano nacional, promoviendo la colaboración, las actividades conjuntas y el intercambio de información entre las autoridades de lucha contra la corrupción, la policía, las autoridades de investigación, de la fiscalía y judiciales, las unidades de inteligencia financiera y los órganos administrativos y de supervisión, en particular las entidades fiscalizadoras superiores, en las investigaciones y los procedimientos relacionados con la corrupción en los niveles nacional e internacional, de conformidad con la legislación nacional;

- **Numeral 37, sobre cooperación internacional para luchar contra la corrupción:** en línea con lo anterior y ahora con foco exclusivo en la cooperación internacional reconoce la importancia de ésta y pide que se refuerce la colaboración a escala nacional, regional e internacional utilizando un enfoque interinstitucional entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, de la fiscalía y judiciales, las unidades de inteligencia financiera y otras autoridades competentes. Para ello, plantea habilitar una colaboración eficaz en las investigaciones y procedimientos en materia de corrupción a nivel nacional, regional e internacional, de conformidad con el derecho interno, incluso mediante el intercambio de información entre, según proceda, las autoridades anticorrupción, policiales, de investigación, fiscales y judiciales, las unidades de inteligencia financiera, las autoridades centrales responsables de la asistencia judicial recíproca y los organismos administrativos y de supervisión, en particular las entidades fiscalizadoras superiores;

- **Numeral 73, sobre combate a la corrupción en momentos de crisis:** a propósito del contexto de emergencia que vive el mundo desde el inicio de la pandemia de COVID-19, los gobiernos plantean que asegurarán las medidas adecuadas para prevenir y combatir la corrupción durante las actividades de respuesta a crisis y emergencias nacionales o recuperación tras ellas, intentando al mismo tiempo no ejercer un efecto negativo en la rapidez y la calidad de las acciones en esas situaciones, reconociendo nuevamente el papel de las entidades fiscalizadoras superiores.

A partir de estas declaraciones podemos distinguir una manifestación de voluntad clara de los gobiernos del mundo por combatir la corrupción y facilitar e incentivar el rol que le cabe a las EFS en ese asunto.

En línea con lo anterior mencionaremos otros antecedentes que también contribuyen a fundamentar y fomentar el intercambio de información entre EFS. Éstos ya fueron tratados en extenso y con mayores detalles en la Guía de Intercambio de Información entre EFS, elaborado por GTCT/OLACEFS.

En primer lugar, encontramos el Compromiso de Lima (VIII Cumbre de las Américas, 2018), que enfatiza sobre el uso de nuevas tecnologías como instrumentos para impulsar la transparencia, la interacción con los ciudadanos y la rendición de cuentas, a través del desarrollo de herramientas de identificación, detección, sistematización y monitoreo de procedimientos gubernamentales para fortalecer la cooperación y el intercambio de buenas prácticas sobre el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías.

Como una forma de reafirmar el citado Compromiso, la OEA emitió la AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) (Organización de los Estados Americanos, 2019) donde se encomendó a la Secretaría General para que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, coordinara el desarrollo de una propuesta de Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA). La función de ese programa es fortalecer las políticas de apertura de información e incrementar la capacidad de los gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción con datos abiertos.

Complementariamente la Plataforma Regional de Suramérica y México para la Aceleración de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Conferencia Regional Anticorrupción para América del Sur y México, 2019), plantea el fomento de la cooperación internacional y el intercambio de datos para fortalecer los sistemas de integridad enfocados en la gestión las declaraciones patrimoniales y los

conflictos de intereses. Sobre esta declaración vale la pena destacar la Acción Propuesta #1 que reconoce que puede haber otras autoridades centrales (además de las actualmente reconocidas como tales) que presten asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con corrupción, como son las entidades fiscalizadoras superiores.

En esta misma línea vale la pena mencionar las declaraciones de INTOSAI: Sudáfrica 2010 y Moscú 2019; y de OLACEFS: Cartagena 2006, Asunción 2009, Santo Domingo 2012, Santiago 2013, Cusco 2014, Punta Cana 2016, Buenos Aires 2018 y San Salvador 2019, que desde diversas aristas han tratado sobre el rol de las EFS como aporte a la mejora en eficiencia y eficacia estatal, la rendición de cuentas, el papel de éstas en el combate a la corrupción, la transparencia, el uso de datos y la cooperación internacional.

Las citadas resoluciones, declaraciones y compromisos (calificadas como soft-law) encuentran un respaldo normativo fuerte en dos instrumentos internacionales determinantes para fundamentar e impulsar una acción coordinada de las EFS miembros de OLACEFS, en favor de un mecanismo que les permita y facilite el intercambio de información útil para combatir la corrupción con énfasis en aquella que tiene efectos más allá de las fronteras nacionales.

Por una parte, encontramos la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNODC, 2004) que establece un marco de cooperación y colaboración entre Estados, y con organismos internacionales y regionales en la promoción y formulación de políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción, facilitando el intercambio de información con otros Estados Parte sobre los medios y métodos empleados para la comisión de dichos delitos e intercambiar información y coordinar

medidas administrativas y de otra índole adoptadas para la pronta detección de tales delitos.

Luego, la Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA, 1996) dispone que los Estados Parte se prestarán la más amplia asistencia recíproca, de acuerdo con su ordenamiento jurídico, dando curso a las solicitudes emanadas de las autoridades que, de acuerdo con su derecho interno, tengan facultades para la investigación o juzgamiento de los actos de corrupción, como es el

caso de las entidades fiscalizadoras superiores. En efecto, aun cuando las EFS no son actores de persecución penal, su actuación en el campo administrativo es clave en la detección de los delitos descritos en los citados cuerpos normativos.

En todo caso es importante tener en cuenta que para efectos de OLACEFS la convención de Naciones Unidas tiene un mayor alcance y aplicación, desde que es la única de las dos que ha sido firmada por la totalidad de sus miembros asociados.

2. ANÁLISIS GENERAL: ENCUESTA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EFS MIEMBROS DE LA OLACEFS



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



2.1 Acceso y uso de datos: visión general

La encuesta que se distribuyó entre las EFS miembros de OLACEFS para conocer sobre su acceso y uso de datos en la gestión institucional estuvo disponible entre el martes 31 de agosto y el 30 de septiembre del año 2021. En ese período se obtuvieron 16 respuestas en línea y 1 respuesta en formato Word, la que se incluyó en la planilla con las respuestas obtenidas desde el formulario en línea para facilitar el análisis.

Considerando lo anterior, el presente informe se elabora considerando la participación de las EFS de los siguientes países:

- Argentina
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Puerto Rico
- República Dominicana
- Venezuela

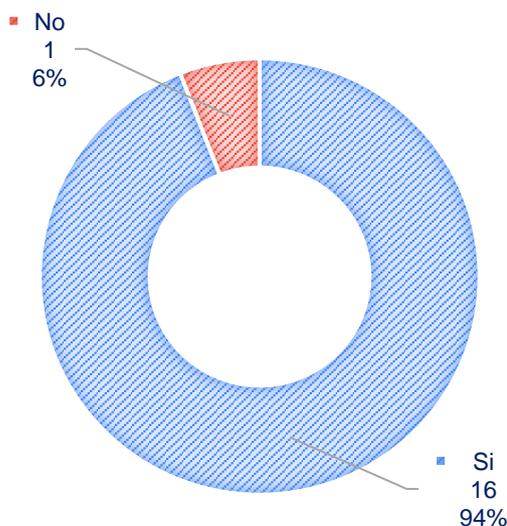


Mapa de América Latina y el Caribe que identifica los países de aquellas EFS que participaron de la encuesta
(Fuente: elaboración propia)

Recientemente, en el blog del Banco Interamericano de Desarrollo (Bojalil, Egan, & Vela-Treviño, 2019), se destacaba como la Regulación sobre Protección General de Datos de la Unión Europea había influido en América Latina y el Caribe impulsando la regulación normativa sobre acceso y protección de datos. Dicho texto planteaba que antes del 2018 ya varios países del continente contaban con algunas medidas sobre protección de datos, pero que con la entrada en vigor de la nueva regulación europea se produjo un brote de nuevas normas, normativa complementarias y actualizaciones a los textos jurídicos sobre privacidad, que en términos generales elevan los estándares de protección de datos ya existentes en el continente.

En efecto, de las 17 respuestas obtenidas 16 EFS indicaron que sus países cuentan con algún tipo de **regulación que les da acceso y permite compartir datos**, lo que equivale al 94% de la población participante. Sólo la EFS de Venezuela indicó que su país no cuenta con un marco normativo que le permita compartir información.

PAÍS TIENE MARCO NORMATIVO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN

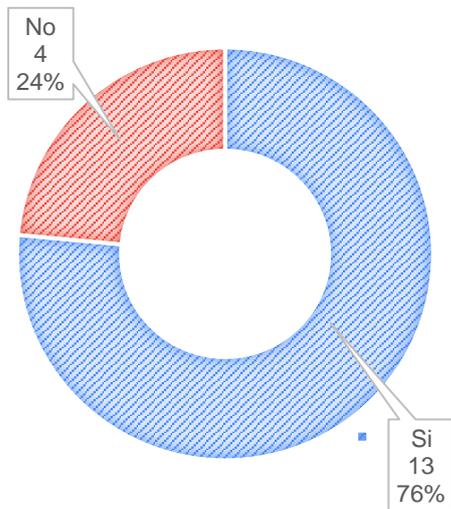


En términos generales la regulación de esta materia se materializa en textos legales, no obstante, hay también casos donde la regulación legal complementa mandatos constitucionales y/o es complementada por reglamentos, decretos e incluso regulaciones internas de las EFS.

La existencia de un marco regulatorio sobre datos en la mayoría de los países que respondieron la encuesta es positivo, ya que facilita el uso de un lenguaje común entre sus EFS, así como también la posibilidad de trabajar en un sistema para compartir datos e información para el combate a la corrupción.

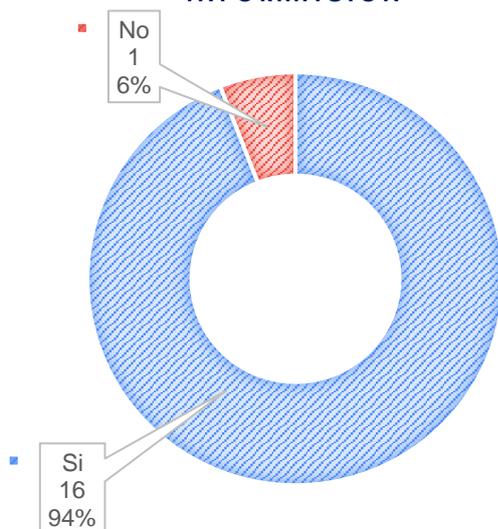
Ahora, este antecedente debe ser analizado a la luz de las dos últimas preguntas realizadas en la encuesta, acerca de la existencia de **potestades e interés por participar** de un mecanismo que permita el intercambio de información entre EFS miembros de OLACEFS.

POTESTADES PARA PARTICIPAR DE MECANISMO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN



Del total de participantes 16 EFS respondieron que tienen interés por participar de un mecanismo de intercambio de información entre EFS y 13 EFS indicaron que cuentan con potestades para compartir información (cada una con las restricciones propias definidas en el ordenamiento jurídico nacional).

INTERÉS DE PARTICIPAR DE MECANISMO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN



Preliminarmente y a partir de las respuestas recibidas un eventual **intercambio de datos/información para**

combatir la corrupción entre miembros de OLACEFS podría considerar a 13 EFS, que corresponden al 59% de la membresía.

- Argentina
- Belice
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana

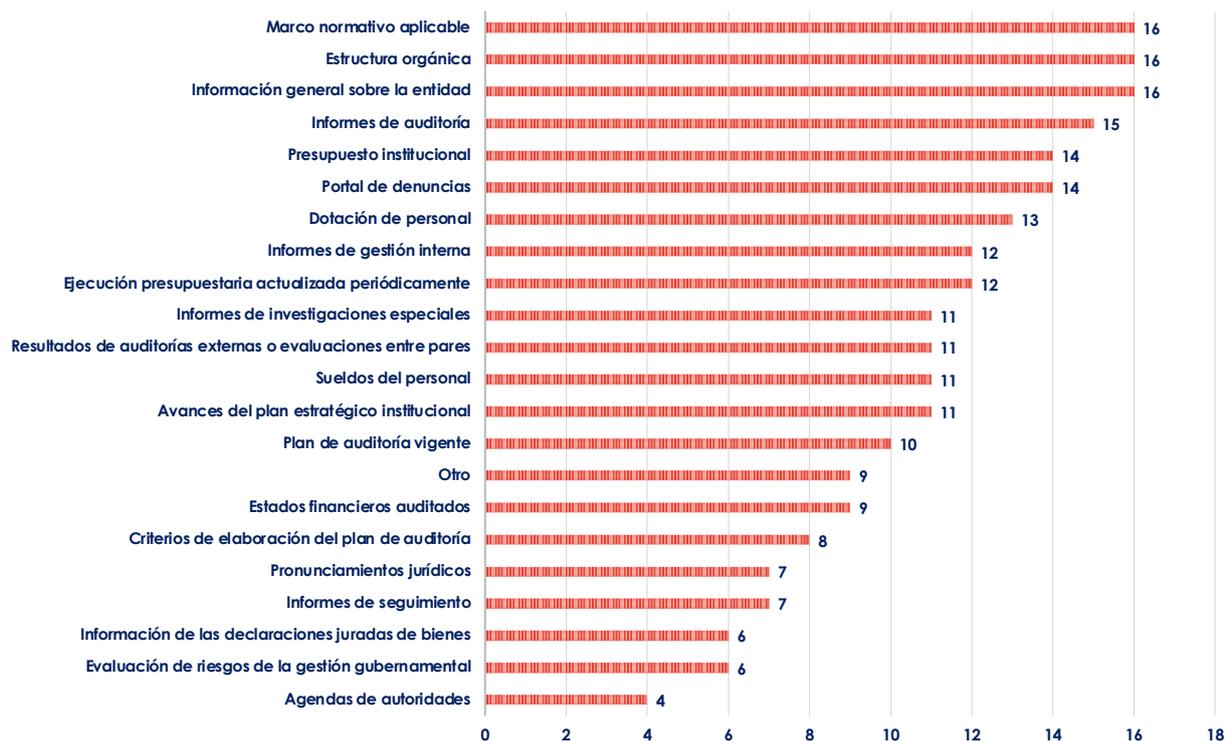
Cuando se consultó a las EFS sobre **qué asuntos o materias tienen posibilidad de compartir con sus pares**, en términos generales respondieron que podrían entregar acceso a la información que actualmente comparten en sus páginas web, así como a otra información que sea pública, que no sea de carácter restringido o confidencial.

Sobre esa base se mencionaron una larga lista de antecedentes que se pueden resumir en: información pública de la EFS, informes de auditoría, buenas prácticas, información sobre entes auditados, entre otras, tal como se verifica en la siguiente nube de palabras.



Del análisis se colige que la información sobre la propia EFS es aquella que más se comparte en la actualidad.

INFORMACIÓN QUE SE COMPARTE CON EL PÚBLICO



Dicha información, en cualquier caso, es diferente entre quienes participaron y abarca desde antecedentes generales sobre la entidad hasta los productos del trabajo de control que realizan, tal como se verifica a continuación:

Del listado antes presentado se constata la presencia de **antecedentes, que por su contenido podrían ser de utilidad en un mecanismo de intercambio de información** con enfoque de análisis de datos masivos.

Por ejemplo, hay 16 EFS³ que publican sus informes de auditoría, 11 hacen lo mismo con los informes de investigaciones, 10 ponen a disposición su plan de auditoría vigente (8 de ellas

incluso informan sobre los criterios de elaboración), 7 hacen públicos los informes de seguimiento y 6 comparten

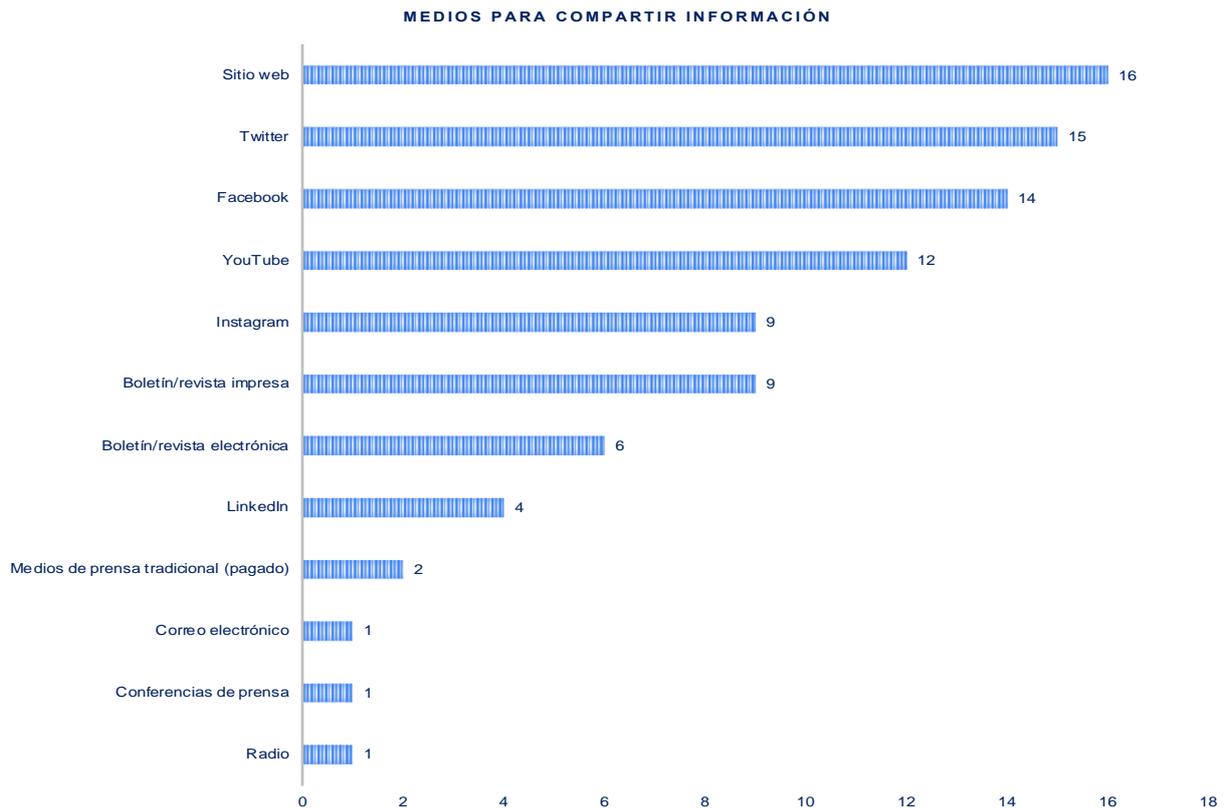
algún detalle sobre declaraciones juradas.

Toda esta información se pone a disposición esencialmente por medio de los sitios web institucionales o de sus redes sociales.

En este punto es importante recordar las conclusiones del Índice de Disponibilidad de Información a la Ciudadanía sobre la Gestión Institucional, IDIGI, mediante el cual se evalúan los niveles de transparencia y

³ La Corte de Cuentas de El Salvador no identificó sus informes de auditoría como información que comparta con el público, pero al revisar su sitio web se constató que los informes sí están publicados, de modo que la cantidad de

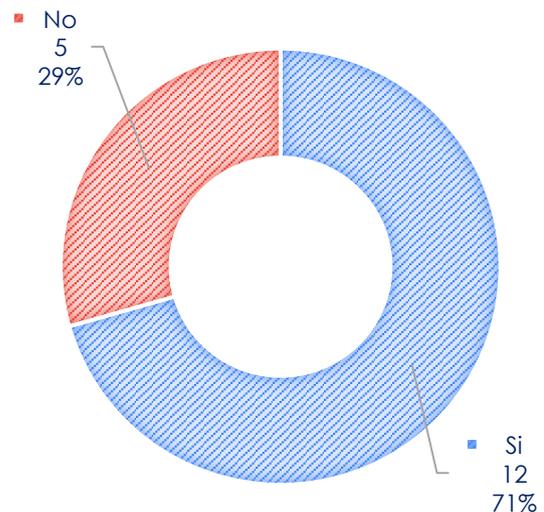
EFS que publican son 16. Sólo la CGR de Panamá no publica sus informes de auditoría, lo que se verificó en su sitio web.



disponibilidad de información de los portales web de las EFS miembros de OLACEFS, cuya última versión (2019⁴) concluyó que 10 de los 22 sitios institucionales cumplen de manera óptima con los estándares de transparencia y disponibilidad informativa.

Este antecedente es importante contrastarlo con las respuestas a la pregunta sobre **uso de datos abiertos**. Ante dicho requerimiento 12 EFS (que equivalen al 71% de quienes participaron de la encuesta) señalaron que usan datos abiertos al compartir información con terceros⁵.

EFS USA DATOS ABIERTOS PARA COMPARTIR INFORMACIÓN



⁴ Ver: <https://olacefs.com/las-efs-mejoran-la-disponibilidad-de-la-informacion/>

⁵ EFS de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana.

El uso de datos abiertos por parte de las EFS es central para apoyar el combate a la corrupción transnacional utilizando herramientas tecnológicas, ya que tal como lo reconoce la Carta de Datos Abiertos⁶ en la Guía: Usando Datos Abiertos para Combatir la Corrupción (Open Data Charter, 2018), una infraestructura de datos anticorrupción sólida necesita una variedad de datos diferentes, publicados con alta calidad y de manera que permitan establecer conexiones entre ellos. Por ello es que, la adhesión a los estándares de datos abiertos contribuye a garantizar que un mayor número de usuarios pueda beneficiarse de los datos disponibles.

La citada Guía identifica **conjuntos de datos que se relacionan con los elementos centrales de una red de corrupción**, estos son: a) un grupo de personas y organizaciones; b) organizados a través de una serie de acuerdos y esquemas (probablemente violando normativa y procedimientos gubernamentales); c) para conseguir una ganancia del público u obtener un beneficio indebido; d) a cambio de una ganancia privada.

Estos conjuntos de datos forman un núcleo básico que los países deben considerar en un mecanismo de intercambio de información, para que estén disponibles y sean interoperables.

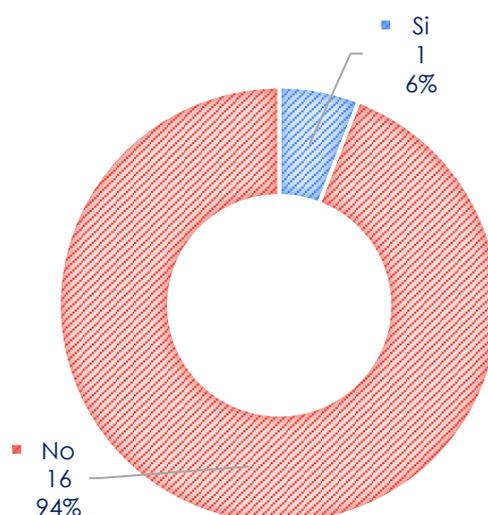
Por supuesto, el enfoque es general, ya que los datos disponibles y el formato varían de un país a otro y de un caso a otro. Esta lista tampoco es definitiva hay muchos otros conjuntos de datos que pueden ser relevantes para esfuerzos específicos contra la corrupción. Sin embargo, estos

conjuntos forman la base de una sólida infraestructura de datos anticorrupción.

Algunos de estos datos mencionados pueden ser obtenidos de los productos de auditoría y control público ejercido por las EFS, de ahí la importancia de que los mismos estén disponibles en formato de datos abiertos.

Además de la transparencia activa (derivada de mandato legal o voluntario) se consultó a las EFS por la posibilidad de **compartir información, a partir de un acuerdo de voluntades**, ya sean convenios, acuerdos u otros modelos.

HA SUSCRITO INSTRUMENTOS PARA COMPARTIR INFORMACIÓN (INTERNACIONAL)

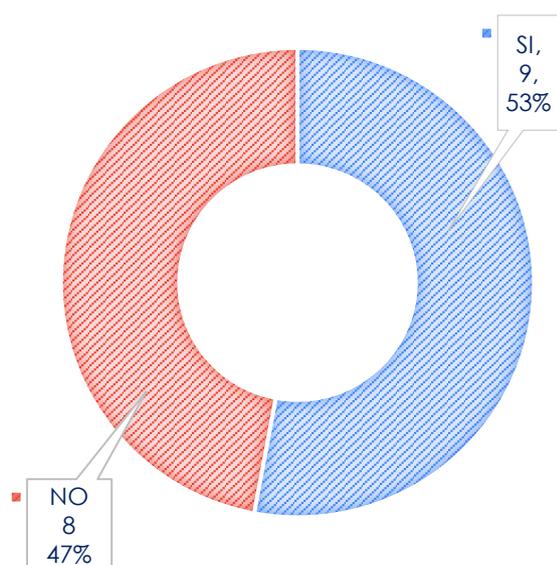


Como se puede constatar en el gráfico anterior, sólo una EFS (Contraloría General de la República de Colombia) indica que ha celebrado acuerdos para compartir información con

⁶ Ver: <https://opendatacharter.net>

terceros a nivel internacional⁷, de modo que se trata de un ámbito poco explorado en la región, a diferencia de lo que sucede internamente en sus países donde el 53% de las EFS participantes (9 entidades) han firmado acuerdos que les permiten compartir y/o recibir información.

HA SUSCRITO INSTRUMENTOS PARA COMPARTIR/RECIBIR INFORMACIÓN (NACIONAL)



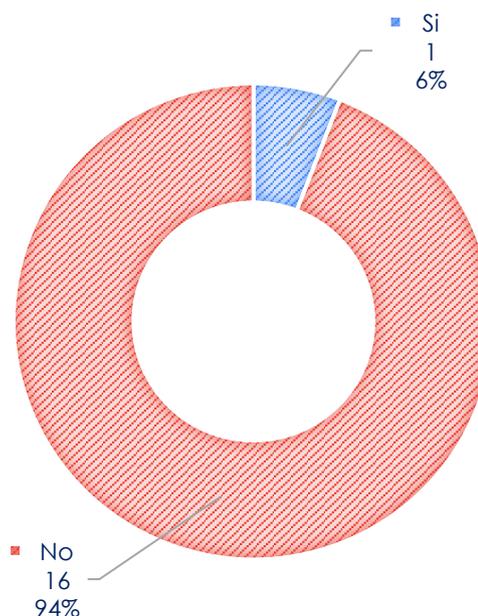
Considerando las respuestas entregadas a propósito del control sobre compras públicas y declaraciones juradas, los acuerdos de carácter nacional para compartir información se refieren, entre otros, a la posibilidad de acceder a bases de datos de compras y a bases que contienen información que les permita ejercer algún tipo de control sobre las

citadas declaraciones, lo que se analiza más adelante.

Como reflejo de las respuestas antes presentadas, en la actualidad las **EFS miembros de OLACEFS que respondieron la encuesta sólo excepcionalmente comparten datos (de manera sistemática) con terceros a nivel internacional.**

Frente a la pregunta sobre compartir datos con otras EFS, sólo la Contraloría General de la República de Paraguay indica que lo hace.

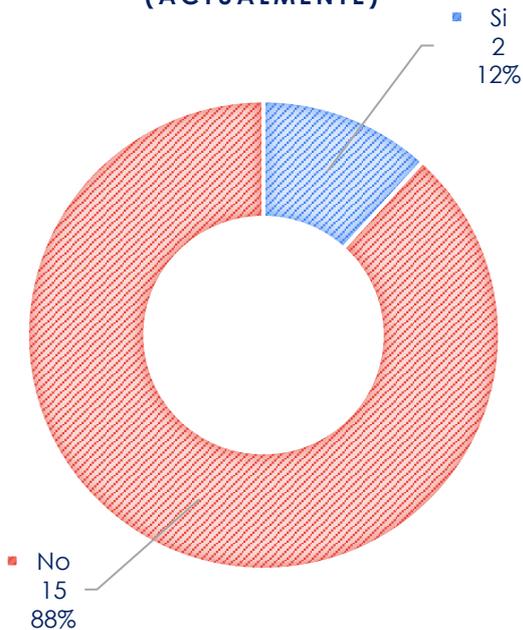
INTERCAMBIO DE DATOS CON OTRAS EFS (ACTUALMENTE)



⁷ **Nota del consultor:** el año 2013 las Contralorías de Chile, Colombia y Perú firmaron un acuerdo tripartito para prestarse cooperación recíproca y entre otros temas compartir información de utilidad en sus procesos de control. Dicho

acuerdo fue posterior a otro memorando celebrado el mismo año 2013, entre las EFS de Chile y Perú con el mismo objetivo.

INTERCAMBIO DE DATOS CON ORG. INTERNACIONALES (ACTUALMENTE)



Respecto de organismos internacionales se verificaron dos respuestas positivas, sin embargo, al analizar (y confirmar con las EFS) la descripción de dichos intercambios se puede concluir que en ambos casos se trata de intercambios puntuales, o sea que no se realizan de manera sistemática.

A partir de las cuatro últimas preguntas analizadas se puede colegir que el **intercambio de información a nivel internacional es un área poco explorada** por las entidades fiscalizadoras miembros de OLACEFS, no obstante, cuenta con algunas experiencias actuales y pasadas que pueden servir de referencia para llevar adelante el proyecto de intercambio de información en el que el GTCT tiene interés.

Ahora bien, cuando se consultó por la **información que las EFS no pueden compartir**, en general se citó a toda información de carácter reservado o confidencial, según lo defina el ordenamiento jurídico de cada país.

En ese contexto y a modo ejemplar se puede mencionar la existencia de restricciones sobre:

- datos personales;
- aquellos que puedan lesionar los derechos fundamentales de terceros o el derecho a la intimidad y a la vida privada;
- trabajos de auditoría que no estén completamente aprobados;
- informes judicializados;
- información que afecte la seguridad de la nación o el interés nacional.

Finalmente, cuando se consultó a las EFS por aquellos asuntos, materiales o **antecedentes de otras EFS que les serían de interés en su tarea de lucha contra la corrupción transnacional** mencionaron una multiplicidad de información, pudiendo destacarse: informes de auditoría, buenas prácticas y lecciones aprendidas, declaraciones de bienes y/o intereses, así como diversa información sobre sujetos investigados o responsabilizados fiscalmente, tal como se grafica a continuación:



Frente a la pregunta sobre **qué información podrían compartir** con otras EFS las respuestas fueron semejantes, sin embargo, los informes de auditoría y buenas prácticas fueron los más repetidos.

Si bien se advierte una brecha entre lo que se considera útil recibir y lo que se puede compartir encontramos en los informes de auditoría y buenas prácticas importantes puntos en común. Si complementamos esta respuesta con lo señalado, a propósito de las declaraciones juradas y compras públicas, es posible concluir que en dichas áreas también existen algunos asuntos que pueden ser compartidos, no obstante, en esos casos las restricciones son mayores.

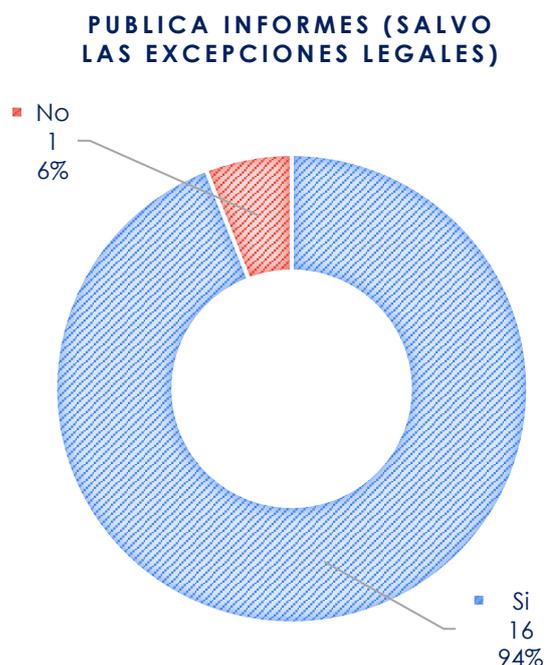
2.2 Acceso y uso de datos: procesos de control externo

De las respuestas obtenidas a partir de la parte general, es claro que los informes de auditoría son uno de los antecedentes respecto de los que existe mayor consenso en cuanto a su utilidad y aquellos que mayoritariamente ya se encuentran disponibles, en mayor o menor medida.

Dichos informes se emiten respecto de los tres tipos clásicos de auditoría, siendo que la totalidad de las EFS que respondieron la encuesta reconocieron ejecutar auditorías de desempeño (17 entidades). En el caso de las auditorías de cumplimiento, éstas son ejecutadas por 16 EFS del total de respuestas y finalmente 14 de ellas llevan adelante auditorías financieras. Además, 2 EFS contestaron que ejecutan auditorías de fraude. Se obtuvieron otras respuestas donde se identificaron investigaciones sin forma de auditoría, así como tipos de

auditorías mixtas (que en el mismo procedimiento usan elementos de, al menos dos de los tipos clásicos).

Respecto de dichos informes, **16 EFS⁸⁻⁹ respondieron que éstos son compartidos con el público**, sin embargo y como es lógico, dicha acción de transparencia reconoce como límite las restricciones sobre información secreta o reservada según la legislación de cada país.



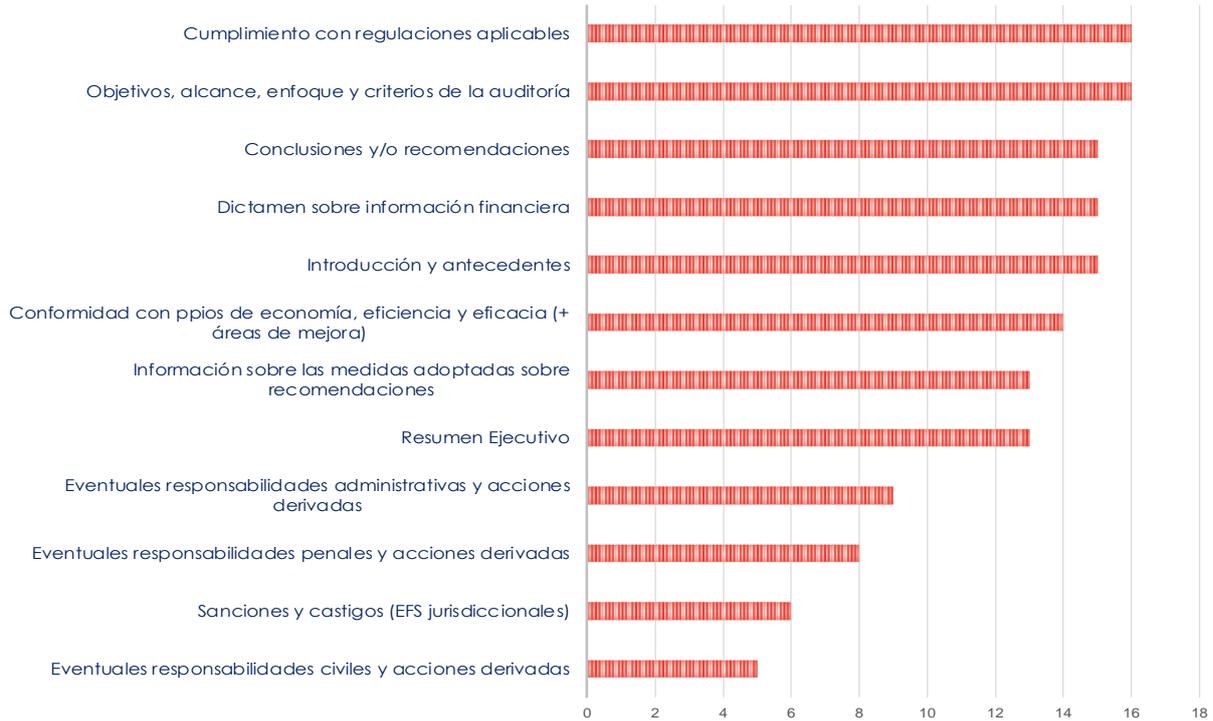
Esta coincidencia sobre transparencia de los informes será importante una vez que el GTCT avance en el proyecto de compartir información y uso de inteligencia artificial para el combate de la corrupción transnacional.

⁸ Considerando a la EFS de El Salvador (ver comentario 3)

⁹ EFS de Argentina, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala,

Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Venezuela.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN INFORMES DE AUDITORÍA



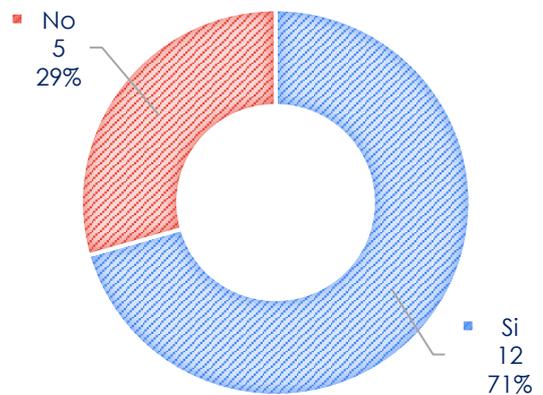
Ahora bien, respecto de dicha fuente será importante también considerar el **contenido de los informes, que en términos generales presentan uniformidad**, tal como se verifica en el gráfico que antecede

Donde se presenta la **mayor diferencia es en la identificación (en el cuerpo de los informes) de las eventuales responsabilidades** penales, civiles o administrativas, asunto importante para un futuro cruce de información.

A propósito del contenido de los informes se consultó sobre si éstos **incluyen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que hayan sido parte de la investigación**, obteniéndose

que la mayoría (12 EFS) si incluyen los nombres¹⁰.

CONTIENE NOMBRE DE SUJETOS DE AUDITORÍA



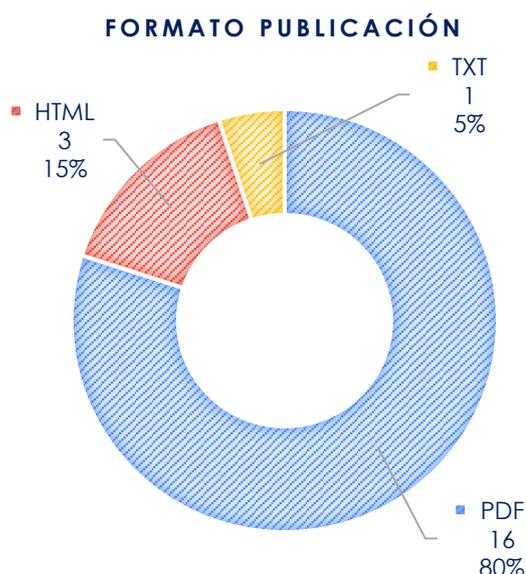
¹⁰ EFS de Argentina, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana.

Del las 5 EFS que contestaron que no comparten los nombres de las personas investigadas en sus informes, hubo 2¹¹ EFS que indicaron que podrían hacerlo si se considera algún tipo de resguardo. De esa forma, el 82% de quienes respondieron la encuesta **(14 EFS) podrían aportar la individualización de los sujetos sometidos a control para una herramienta de análisis de datos** para el combate contra la corrupción transnacional, si se considera algún resguardo de identidad:

- Argentina
- Belice
- Brasil
- Bolivia
- Chile
- Colombia
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Paraguay
- Puerto Rico
- República Dominicana

Luego, cuando se preguntó por los **formatos en que los informes se ponen a disposición**, la totalidad de las entidades fiscalizadoras que publican sus informes lo hacen en formato PDF, habiendo algunas que también lo publican en otros formatos, como: HTML, RTF y TXT.

Entre quienes utilizan otros formatos, además del PDF, encontramos a las EFS de Brasil, Chile y Nicaragua que usan HTML. Además, la EFS de Brasil también los publica en TXT.



Al revisar las respuestas respecto de este punto es posible concluir que los informes de auditoría podrían ser una fuente accesible y útil para el proyecto del GTCT, ya que mayoritariamente se publican, en formato abierto, y con una estructura y contenido semejante, siendo la identificación de eventuales responsabilidades un punto sobre el cual habría que trabajar.

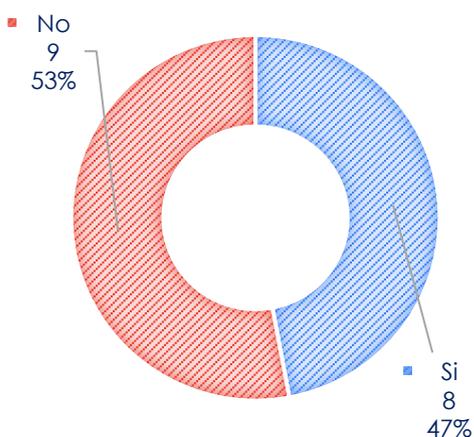
2.3 Acceso y uso de datos: declaraciones juradas

Existe consenso sobre que las declaraciones juradas (sobre patrimonio y/o interés) son herramientas fundamentales para combatir el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias y los conflictos de interés, y por esa vía la corrupción. Por ello la encuesta incluyó diversas preguntas sobre la materia.

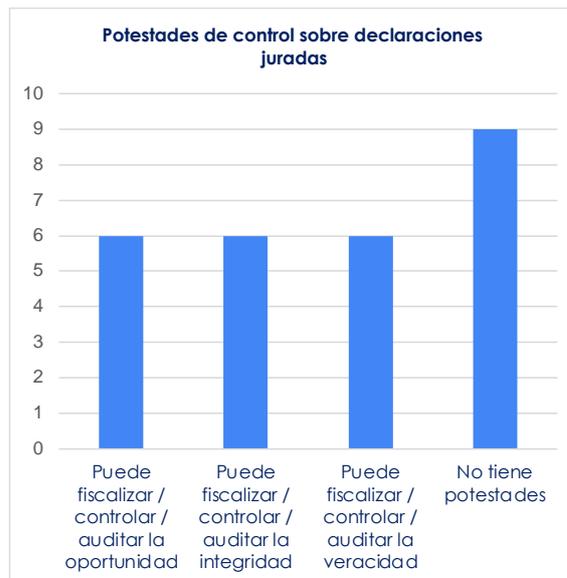
¹¹ EFS de Colombia y Puerto Rico

En términos generales se pudo constatar que en la región **las EFS no cuentan mayoritariamente con potestades para ejercer algún tipo de control sobre estas declaraciones**. En efecto, solamente 8 EFS¹² indicaron que pueden ejercer alguna forma de fiscalización sobre estos instrumentos (por tanto, hay 9 EFS que no tienen potestades).

POTESTAD PARA FISCALIZAR OPORTUNIDAD, INTEGRIDAD Y/O VERACIDAD

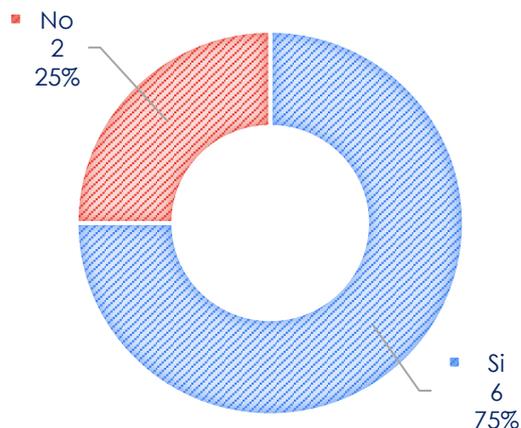


De las 8 EFS que realizan algún tipo de control sobre las declaraciones hay 5 EFS (Belice, Brasil, Chile, Guatemala y Venezuela) que poseen facultades para controlar la veracidad, integridad y oportunidad de las declaraciones juradas en sus países. Además, la EFS de El Salvador puede fiscalizar la oportunidad; la EFS de Nicaragua, su veracidad; y la EFS de Ecuador, la integridad.



Considerando a las 8 EFS que tienen potestades se les consultó por el **acceso a bases de datos** que les permitieran llevar adelante su trabajo (sin importar si las usaban, de qué forma o con qué oportunidad), frente a lo que 6 EFS manifestaron que si cuentan con dicho acceso¹³.

ACCESO A BASES DE DATOS PARA FISCALIZAR

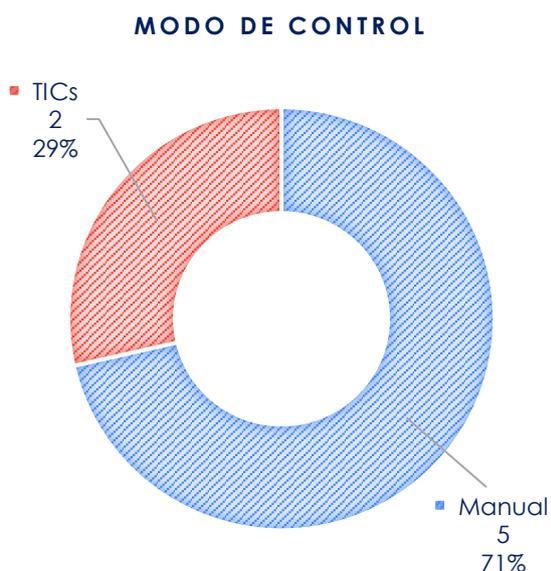


¹² EFS de Belice, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Venezuela.

¹³ EFS de Belice, Brasil, Chile, Ecuador, Nicaragua y Venezuela

Ahora bien, en la práctica, de las 8 EFS que tienen potestades para llevar adelante algún modo de control sobre las declaraciones, solamente 7 EFS la ejercen o han ejercido.

Cuando se les preguntó a esas 7 entidades cómo es que llevan adelante el **control sobre las declaraciones**, éstas mayoritariamente reconocieron hacer una revisión manual.



De acuerdo con las respuestas recibidas, en la actualidad solamente las EFS de Chile y Venezuela utilizan el cruce de bases de datos para cumplir con este objetivo. Mientras la Contraloría General de Venezuela

realiza auditorías con este propósito, la Contraloría General de Chile utiliza diversas formas (según la temporalidad y objetivo de la revisión)¹⁴.

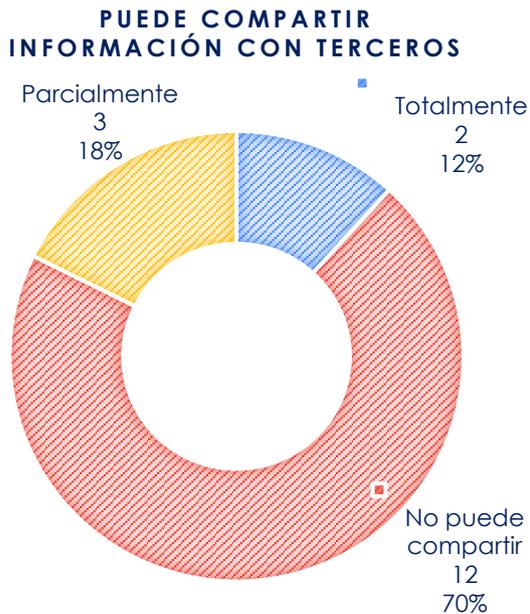
Finalmente, se les consultó a las EFS, más allá de si cuentan o no con potestades para controlar las declaraciones juradas, si podrían **compartir información** contenida en éstas con terceros obteniéndose como resultado que mayoritariamente (12 EFS) se ven impedidas para poder hacerlo. Solamente 2 EFS¹⁵ pueden hacerlo sin limitaciones y 3¹⁶ EFS pueden compartir con algunas limitaciones.

¹⁴ La Contraloría General de Chile informó que su control sobre declaraciones se realiza del siguiente modo: "(...) En lo relativo a la oportunidad, se hace un análisis masivo al finalizar el plazo legal para presentar la actualización periódica anual, lo que se complementa con revisiones concurrentes a lo largo del año, dado el dinamismo propio de las contrataciones y ceses en la Administración del Estado. Respecto al contenido, una vez al año se efectúa un análisis de la totalidad de las declaraciones, mediante cruces masivos de información, contrastando lo declarado con

datos provistos por las entidades que son responsables oficiales de llevar los registros. Además, en virtud de denuncias, se efectúan revisiones manuales de casos puntuales".

¹⁵ EFS de Belice y República Dominicana

¹⁶ EFS de Chile, Ecuador, Paraguay



Entonces, **no obstante la importancia que las declaraciones juradas tienen como herramienta de combate a la corrupción, bajo las circunstancias actuales no sería fácil poder utilizarlas como fuente** de un mecanismo de intercambio de información a nivel de OLACEFS.

2.4 Acceso y uso de datos: compras públicas

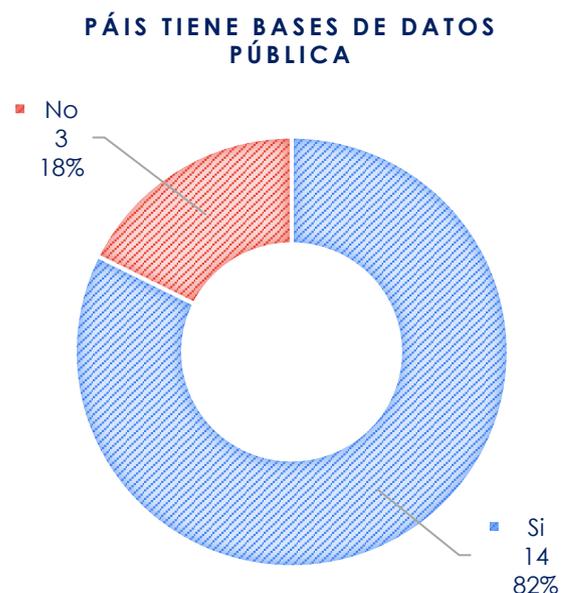
Es sabido que las compras públicas son una de las actividades estatales más propensas a la corrupción, por diversos motivos, tales como el volumen de las transacciones (15% a 30% del PIB de los países, según UNODC), los intereses económicos en juego, la burocracia (necesaria y a veces innecesaria) del proceso, la exposición de quienes trabajan en el aparato público con las empresas y demás partes interesadas en cada compra (OCDE, 2016). En efecto, la misma OCDE ha planteado que el 57% de todos los casos de soborno de personas funcionarias extranjeras derivan de procesos de compra pública. Estos efectos se dan sin importar el nivel de desarrollo de los

países, de modo que afectan por igual a países desarrollados como países en desarrollo (UNODC, 2013).

Este tema ha sido tratado por OLACEFS en diversos foros, destacándose su desarrollo como tema técnico de la XXVIII Asamblea General (OLACEFS, 2018), donde se discutió sobre la integridad de las compras públicas y de los mecanismos de coordinación y control entre sistemas de compras y entidades fiscalizadoras nacionales. Una de las fortalezas de los sistemas de compras que se destacaron en las conclusiones de dicho trabajo fue el uso extendido de sistemas de compras electrónicos en la región, además del mapeo de riesgos e interoperabilidad de los sistemas.

Sobre esta base, en la encuesta remitida por el GTCT, se consultó a las EFS de la organización sobre diversos aspectos del vínculo entre la entidad fiscalizadora y el sistema de compras del respectivo país.

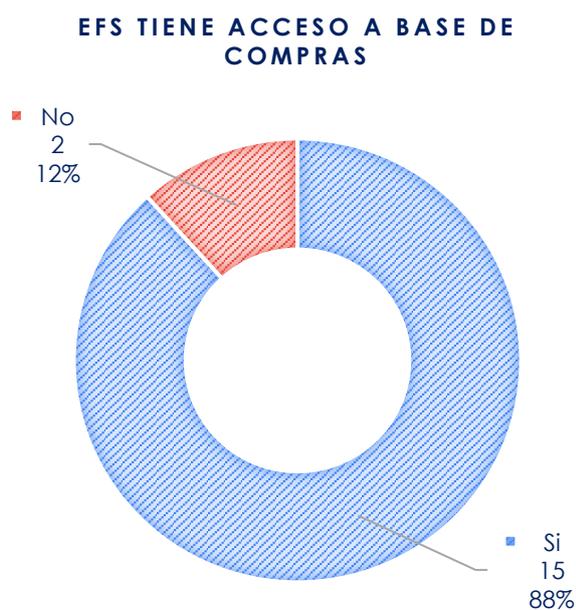
En primer término, se preguntó si los países cuentan con bases de datos públicas sobre compras, obteniéndose mayoritariamente respuestas afirmativas.



En efecto, en la actualidad los **países que cuentan con bases de datos públicas sobre compras** son:

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana

Luego, se consultó si la EFS tiene acceso a bases de datos de compras, sean estas públicas o de acceso restringido, obteniéndose nuevamente una mayoría de respuestas positivas¹⁷.



Considerando las respuestas obtenidas podemos decir que las **EFS de los siguientes países cuentan actualmente con acceso a bases de datos de compras**¹⁸:

- Argentina
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- Guatemala
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Puerto Rico
- República Dominicana

El acceso que las EFS tienen a las citadas bases se da esencialmente por 3 vías:

- a. Normativa habilitante: EFS de Belice, Bolivia, Guatemala, México, Nicaragua, Puerto Rico;
- b. Acuerdo bilateral con entidad dueña / detentora de los datos: EFS de Chile y República Dominicana;
- c. Acceso libre a bases que comparten datos abiertos: EFS de Argentina, Honduras, Panamá.

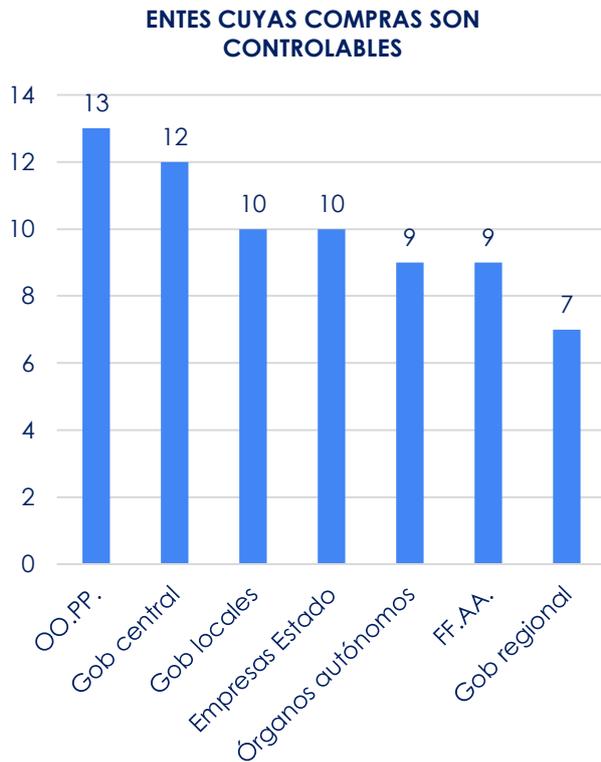
Además, hay 4 EFS que acceden a las bases en cuestión basadas en una norma que se los permite y además en acuerdos bilaterales con el dueño o detentor: EFS de Brasil, Colombia, Ecuador y Paraguay.

Al revisar las áreas sobre las cuales las EFS habilitadas ejercen control de las

¹⁷ La diferencia entre ambas respuestas se da con la EFS de Puerto Rico, respecto de la cual se entiende que el país no cuenta con una base pública de compras, pero si hay bases de datos y la EFS puede acceder a ellas

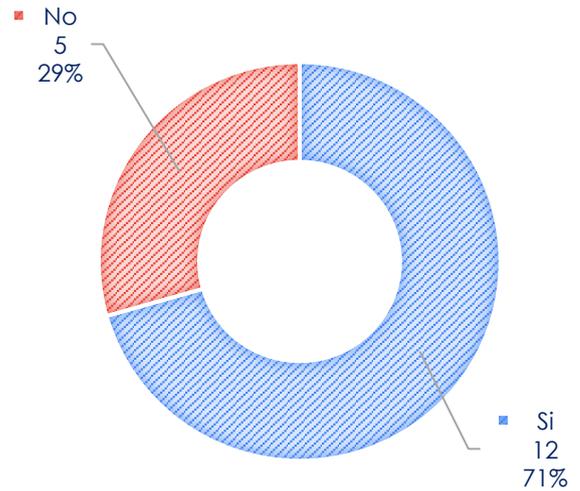
¹⁸ La EFS de El Salvador respondió que tiene acceso derivado de una norma habilitante. Sin embargo, como previamente respondió que no tiene acceso a las bases (se pidió aclaración y no se obtuvo) no se la consideró en este grupo

compras públicas se verifica que éste es amplio y abarca, en términos generales, la contratación de OO.PP, gobiernos (centrales, regionales / estatales / locales), empresas propiedad del Estado, órganos autónomos y FF.AA, tal como se visualiza en el gráfico que se presenta a continuación.



compras públicas o sea elaborado por la EFS, situación que es posible de realizar por la mayoría de quienes respondieron¹⁹.

SISTEMA DE COMPRAS Y/O EFS TIENE LISTA DE CONTRATISTAS INCUMPLIDORES



Sobre esa base se inquirió si las EFS pueden compartir la información sobre contratistas incumplidores o inhabilitados y nuevamente 12 EFS respondieron afirmativamente²⁰.

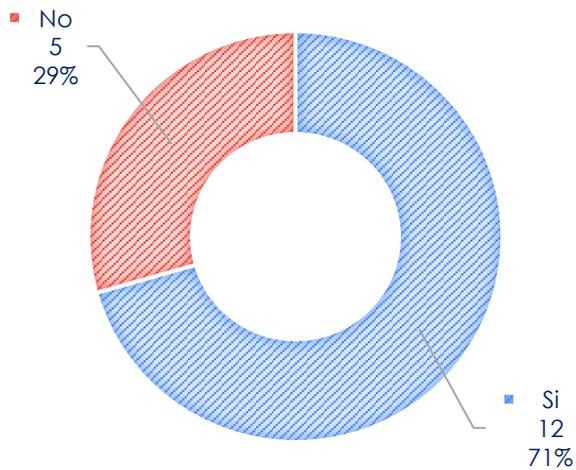
A la lista anterior varias EFS mencionaron ejemplos especiales de cada país, entre los que vale mencionar las universidades ya que se repitieron entre las respuestas.

Finalmente se consultó a las EFS sobre la existencia y posibilidad de compartir listados de contratistas incumplidores, sea que éstos formen parte de la información disponible en el sistema de

¹⁹ EFS de Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico.

²⁰ EFS de Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico.

PUEDE COMPARTIR LISTA DE CONTRATISTAS INCUMPLIDORES



Como se desprende de las respuestas obtenidas, el tema de compras públicas y las bases de datos de compras podrían ser un insumo interesante para un futuro mecanismo de intercambio de información entre las EFS de OLACEFS.

Este tema sería interesante trabajarlo no solamente con las EFS, sino que se propone se evalúe la posibilidad de incorporar a las entidades de compras gubernamentales, en cuanto actores centrales en la materia con los que la OLACEFS tiene un historial de contactos que podría facilitar el trabajo conjunto, tal como se desarrolla en las conclusiones.

3. ANÁLISIS POR EFS: ENCUESTA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EFS MIEMBROS DE LA OLACEFS

 <h1 style="text-align: center;">Auditoría General de la Nación</h1> <h2 style="text-align: center;">Argentina</h2>		
Responsable : Dr. Germán Moldes Secretario Legal e Institucional		Colaboración : Dra. Mara Morfú Enlace AGN con el GTCT
Si País tiene marco normativo que permita compartir información	Si EFS tiene interés en compartir información con otras EFS	Si EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción
Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 🏛️		
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 27.275 Acceso a la Información Pública • Disposición 377/17- AGN 		
SI puede compartir	NO puede compartir	
Transparencia es regla general y se accede previa solicitud. AGN puede compartir libremente informes de auditoría (excepto los de carácter reservado) e información generada en el marco de auditorías coordinadas	Seguridad nacional; riesgos para sistema financiero o bancario; propiedad intelectual/industrial; derechos legítimos de terceros; prevención e investigación de lavado de activos; antecedentes sobre defensa judicial / debido proceso; secreto profesional; datos personales; peligro para vida/seguridad de las personas; información judicial o investigaciones restringidas; antecedentes sobre sociedades anónimas. CONTRAEXCEPCIÓN: excepciones no aplicables para graves violaciones a dd.hh, genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad	
 Información disponible para la ciudadanía ➡️ 📱		
<ul style="list-style-type: none"> • Información general • Estructura orgánica • Marco normativo • Plan de auditoría vigente (y criterios elaboración) 	<ul style="list-style-type: none"> • Definiciones estratégicas • Avances del PEI • Dotación de personal • Presupuesto institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos gestión gubernamental • Portal de denuncias • Informes de auditoría • Informes de exámenes especiales
 Medios de difusión 📰	 Uso e intercambio de datos 📁	
<ul style="list-style-type: none"> • Sitio web • Boletín/revista digital • Facebook • Instagram • Twitter • YouTube • Correo electrónico 	Usa datos abiertos para compartir información <h1 style="font-size: 2em;">Si</h1>	Intercambia datos con: <input checked="" type="checkbox"/> Entes nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Otras EFS <input checked="" type="checkbox"/> Entes internacionales
		Información útil para compartir con EFS <ul style="list-style-type: none"> 📞 Generar rutina de comunicación 📁 Informes de auditoría
Informes de auditoría / investigación	Declaraciones juradas	Compras públicas
<input checked="" type="checkbox"/> Publica informes <input checked="" type="checkbox"/> Informes identifica sujetos objeto de la auditoría (salvo servidores) <input checked="" type="checkbox"/> Compartir datos personales de investigados  Formato usado para compartir	<input checked="" type="checkbox"/> Potestad de control	Base de datos compras nacional <input checked="" type="checkbox"/> EFS tiene acceso a base <input checked="" type="checkbox"/> Modo acceso (revisión portal web) <input checked="" type="checkbox"/> Puede compartir información incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/>



Auditoría General

Belize

Persona responsable : María Rodríguez

Deputy Auditor General

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Finance and Audit Act, 2011

SI puede compartir

Reporte anual y el trabajo de la auditoría (al año siguiente de que el plan anual sea aprobado en la Asamblea Nacional)

NO puede compartir

Los reportes de auditoría antes de ser aprobados por la Asamblea Nacional

Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo

- Dotación de personal
- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional

- Informes de auditorías externas o evaluaciones entre pares

- Informes de auditoría
- Informes de exámenes especiales

Medios de difusión

- Sitio web
- LinkedIn
- Facebook
- Twitter

Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

No

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

- Informes de auditoría

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control
- Revisión manual
- Acceso a bases de datos
- Puede compartir info

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (norma habilitante)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados

		<h1 style="text-align: center;">Contraloría General</h1> <h2 style="text-align: center;">Estado Plurinacional de Bolivia</h2> <p style="text-align: center;">Persona responsable : Patricia Elizabeth Arandía Quiroga Secretaria General</p>	
<h3 style="color: blue;">Si</h3> <p>País tiene marco normativo que permita compartir información</p>	<h3 style="color: blue;">Si</h3> <p>EFS tiene interés en compartir información con otras EFS</p>	<h3 style="color: red;">No</h3> <p style="color: red;">EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción</p>	
<h3 style="color: blue;">Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información </h3>			
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado • Ley Acceso a la Información Pública • Ley 974 - sobre Unidades de Transparencia 			
<h3 style="color: blue;">SI puede compartir</h3>	<h3 style="color: blue;">NO puede compartir</h3>		
<p>Información Pública que no se encuentre bajo de la reserva</p>	<p>Información de casos de corrupción en fase de análisis e investigación o que se encuentren bajo secreto o confidencialidad. Información que no se encuentre procesada o que el peticionante carezca de legitimidad</p>		
<h3 style="color: blue;">  Información disponible para la ciudadanía  </h3>			
<ul style="list-style-type: none"> • Información general • Estructura orgánica • Marco normativo • Dotación de personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de gestión interna • Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de auditoría • Informes de auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Información de las declaraciones juradas de bienes
<h3 style="color: blue;">  Medios de difusión  </h3>		<h3 style="color: blue;">  Uso e intercambio de datos  </h3>	
<ul style="list-style-type: none"> • Sitio web • Boletín/revista impresa • Facebook 	<p>Usa datos abiertos para compartir información</p> <h2 style="color: blue; font-size: 2em;">Si</h2>	<p>Intercambia datos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Entes nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Otras EFS <input checked="" type="checkbox"/> Entes internacionales 	<p>Información útil para compartir con EFS</p> <ul style="list-style-type: none">  Normativa, acciones anticorrupción, noticias actualizadas
<h3 style="color: blue;">Informes de auditoría / investigación</h3>	<h3 style="color: blue;">Declaraciones juradas</h3>	<h3 style="color: blue;">Compras públicas</h3>	
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Publica informes <input checked="" type="checkbox"/> Informes identifica sujetos objeto de la auditoría <input checked="" type="checkbox"/> Compartir datos personales de investigados <p>Formato usado para compartir </p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Potestad de control (salvo en procesos anticorrupción o por orden judicial) 	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos compras nacional <input checked="" type="checkbox"/> EFS tiene acceso a base (restringido - reporte) <input checked="" type="checkbox"/> Modo acceso (norma habilitante) <input checked="" type="checkbox"/> Puede compartir información incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> 	



Tribunal de Contas da União

Brasil

Persona responsable : Ricardo Jonas

Auditor

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 📖

- Lei de Acesso a Informação (LAI) -12.527 -2011
- Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD) – 13.709-2018
- Código de Processo Civil, Lei 13.105-2015 (artigo 26)

SI puede compartir

Todas las decisiones del Tribunal

NO puede compartir

La regla general y excepciones están en el Capítulo V de la LGPD y a normativa interna que rige los acuerdos de cooperación

📄 Información disponible para la ciudadanía ➡ 📱

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo aplicable
- Agendas de autoridades
- Portal de denuncias
- Definiciones estratégicas
- Avances PEI

- Dotación de personal
- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria act
- Informes de gestión interna
- EE.FF. Auditados

- Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares
- Criterios de elaboración del plan de auditoría
- Informes de auditoría
- Informes de IE

- Informes de seguimiento
- Informes y datos sobre contabilidad nacional
- Toda información que pueda ser solicitada por el ciudadano

🗣️ Medios de difusión 📰

- Sitio web
- Boletín/revista impresa/digital
- LinkedIn
- Facebook
- Instagram
- Twitter
- YouTube
- Radio

📁 Uso e intercambio de datos 📁

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

🔍 Información derivada del trabajo del TCU

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control (hasta ahora no ejercidas)
- Acceso a bases de datos
- Puede compartir info

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (norma/acuerdos)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados



Contraloría General de la República

Chile

Persona responsable : Nayareth Calfulaf Barrueto

Analista de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Constitución Política de la República
- Ley 20.285 - acceso a la información pública
- Decreto 13/2009 SEGPRES, reglamento de la ley de acceso
- Ley 21.180 - Transformación digital del Estado
- Ley 20.730 - Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios
- Ley 19.628 - Protección de la Vida Privada
- Ley 20.575 - Establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales
- Ley 10.336 - orgánica de la CGR
- Ley 19.575 - Orgánica de bases de la Administración del Estado
- Ley 19.880 - Bases de los Procedimientos Administrativo

SI puede compartir

Actos y resoluciones de órganos del Estado, información elaborada con presupuesto público, documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial y los procedimientos para su dictación

NO puede compartir

Lo que afecte la seguridad de la Nación, el interés nacional y lo que una ley de quórum calificado haya declarado reservado o secreto; secreto bancario; confidencialidad de firma/documentos electrónicos; datos personales

Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo aplicable
- Agendas de autoridades
- Portal de denuncias
- Definiciones estratégicas
- Avances PEI

- Dotación de personal
- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria act
- Informes de gestión interna
- Actos y resoluciones

- Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares
- Plan de auditoría vigente
- Informes de auditoría
- Informes de IE

- Informes de seguimiento
- Pronunciamientos jurídicos
- Información sobre declaraciones juradas
- Informes y datos sobre contabilidad nacional

Medios de difusión

- Sitio web
- Boletín/revista digital
- LinkedIn
- Facebook
- Instagram
- Twitter
- YouTube

Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

Información sobre declaraciones de intereses y patrimonio, y compras públicas

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control
- Revisión manual/TICs
- Acceso a bases de datos
- Puede compartir info (parcialmente)

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (acuerdo bilateral)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados



Contraloría General de la República Colombia

Persona responsable : Tania Marcela Hernández Guzmán
Directora del Centro de Estudios Fiscales

Si	Si	Si
País tiene marco normativo que permita compartir información	EFS tiene interés en compartir información con otras EFS	EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Decreto 403/2020 - Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04/2019 y el fortalecimiento del control fiscal
- Documento CONPES 3650/2010 - Importancia estratégica de la estrategia de gobierno en línea
- Documento CONPES 3854/2016 - Política nacional de seguridad digital
- Documento CONPES 3920/2018 - Política nacional de explotación de datos (big data)
- Documento CONPES 4045/2021 - Sobre operación de crédito externo con la Banca Multilateral

Si puede compartir	NO puede compartir
Información sobre funciones y actividades constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal	Información pública clasificada, información pública reservada, ni información que involucre datos personales cuando no se cumpla con los requerimientos legales y técnicos para ello

Información disponible para la ciudadanía

<ul style="list-style-type: none"> •Información general •Estructura orgánica •Marco normativo •Portal de denuncias •Avances PEI •Dotación de personal •Sueldos del personal 	<ul style="list-style-type: none"> •Presupuesto institucional •Ejecución presupuestaria act. •EE.FF. Auditados •Informes gestión interna •Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares 	<ul style="list-style-type: none"> •Criterios de elaboración del plan de auditoría •Evaluación riesgos de gestión gubernamental •Plan de auditoría vigente •Informes de auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> •Informes de IE •Informes de seguimiento •Pronunciamientos jurídicos •Aportes al Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano
--	---	---	--

Medios de difusión	Uso e intercambio de datos		
<ul style="list-style-type: none"> •Sitio web •LinkedIn •Facebook •Instagram •Twitter •YouTube •Prensa tradicional 	Usa datos abiertos para compartir información	Intercambia datos con:	Información útil para compartir con EFS
	Si	<input checked="" type="checkbox"/> Entes nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Otras EFS <input checked="" type="checkbox"/> Entes internacionales	<input type="checkbox"/> investigaciones e información financiera y patrimonial de investigados; reporte de operaciones financieras sospechosas

Informes de auditoría / investigación	Declaraciones juradas	Compras públicas
<input checked="" type="checkbox"/> Publica informes <input checked="" type="checkbox"/> Informes identifica sujetos objeto de la auditoría <input checked="" type="checkbox"/> Compartir datos personales de investigados <input checked="" type="checkbox"/> Formato usado para compartir	<input checked="" type="checkbox"/> Potestad de control	<input checked="" type="checkbox"/> Base de datos compras nacional <input checked="" type="checkbox"/> EFS tiene acceso a base <input checked="" type="checkbox"/> Modo acceso (norma/acuerdos) <input checked="" type="checkbox"/> Puede compartir información incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados



Contraloría General del Estado

Ecuador

Persona responsable : Lisette Villacrés

Supervisora de Asuntos Internacionales

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento (Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de mayo de 2004)
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) y su reglamento (Registro Oficial Suplemento 162 de 31 de marzo de 2010)
- Acuerdo 035-CG-2016 de 5 de octubre de 2016
- Reglamento Sustitutivo de Clasificación de Información Reservada y Confidencial de la CGE

Si puede compartir

Registros de datos públicos; Información de entidades públicas que no guarden confidencialidad

NO puede compartir

Información que corresponde a derechos personalísimos y fundamentales; Información que recibe, maneja o reposa en la CGE, en particular durante el proceso de auditoría

Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo
- Portal de denuncias
- Dotación de personal

- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria actualizada

- Criterios de elaboración del plan de auditoría
- Plan de auditoría vigente
- Informes de auditoría

- Información de las declaraciones juradas de bienes
- Informe de pertinencia de contrataciones públicas

Medios de difusión

- Sitio web
- Boletín/revista impresa
- Facebook
- Twitter
- YouTube

Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

- Antecedentes, acciones, normas anticorrupción (incluso del sector privado)

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control (integridad)
- Revisión manual/TICs
- Acceso a bases de datos
- Puede compartir info (parcialmente)

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (norma/acuerdos)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados

 <h1 style="text-align: center;">Corte de Cuentas</h1> <h2 style="text-align: center;">El Salvador</h2> <p style="text-align: center;">Persona responsable : Edgar Alexander Romero Subdirector de Auditoría</p>		
Si	Si	Si
País tiene marco normativo que permita compartir información	EFS tiene interés en compartir información con otras EFS	EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción
Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 🗣️ •Ley de Acceso a la Información Pública		
SI puede compartir	NO puede compartir	
Información sobre entidades auditadas, sus operaciones financieras, administrativas y operativas	-	
 Información disponible para la ciudadanía ➡️ 📱		
•Portal de denuncias	•Información de las declaraciones juradas de bienes	
 Medios de difusión 📰	 Uso e intercambio de datos 📄	
<ul style="list-style-type: none"> •Sitio web •Boletín/revista digital •Facebook •Instagram •Twitter •YouTube 	Usa datos abiertos para compartir información Si	Intercambia datos con: <ul style="list-style-type: none"> ✗Entes nacionales ✗Otras EFS ✗Entes internacionales
		Información útil para compartir con EFS <ul style="list-style-type: none"> 📁 Informes de auditoría 👤 Sentencias ejecutoriadas
Informes de auditoría / investigación	Declaraciones juradas	Compras públicas
<ul style="list-style-type: none"> ✅ Publica informes ✅ Informes identifican sujetos objeto de la auditoría (salvo servidores) ✗ Compartir datos personales de investigados 📄 Formato usado para compartir 	<ul style="list-style-type: none"> ✅ Potestad de control (sólo oportunidad) ✅ Revisión manual ✗ Acceso a bases de datos ✗ Puede compartir info 	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos compras nacional ✅ EFS tiene acceso a base ✗ Modo acceso (norma habilitante) ✅ Puede compartir información incumplidores / inhabilitados ✅ Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados ✅

		<h1 style="margin: 0;">Contraloría General de Cuentas</h1> <h2 style="margin: 0;">Guatemala</h2> <p style="margin: 0;">Persona responsable : Celvin Manolo Galindo López Inspector General</p>	
		<h3 style="margin: 0;">Si</h3> <p style="margin: 0;">País tiene marco normativo que permita compartir información</p>	<h3 style="margin: 0;">Si</h3> <p style="margin: 0;">EFS tiene interés en compartir información con otras EFS</p>
<p style="margin: 0;">Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 🏛️</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Acceso a la Información Pública 			
<p style="margin: 0;">SI puede compartir</p>		<p style="margin: 0;">NO puede compartir</p>	
Resultados sobre buenas prácticas		Informes con resultados judicializados	
<p style="margin: 0;"> Información disponible para la ciudadanía ➡️ </p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Información general sobre la entidad • Estructura orgánica • Marco normativo aplicable • Agendas de autoridades • Portal de denuncias 	<ul style="list-style-type: none"> • Avances del PEI • Dotación de personal • Sueldos del personal • Presupuesto institucional • Ejecución presupuestaria actualizada 	<ul style="list-style-type: none"> • EE.FF. auditados • Informes de gestión interna • Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares • Criterios de elaboración del plan de auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos (gestión gubernamental) • Plan de auditoría vigente • Informes de auditoría • Informes de seguimiento • Pronunciamientos jurídicos
<p style="margin: 0;"> Medios de difusión 📰</p>		<p style="margin: 0;"> Uso e intercambio de datos 📥</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Sitio web • Boletín/revista impresa • Facebook • Instagram • Twitter 	<p style="margin: 0;">Usa datos abiertos para compartir información</p> <p style="font-size: 2em; margin: 0;">No</p>	<p style="margin: 0;">Intercambia datos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Entes nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Otras EFS <input checked="" type="checkbox"/> Entes internacionales 	<p style="margin: 0;">Información útil para compartir con EFS</p> <ul style="list-style-type: none">  Modelos de gestión anticorrupción  Buenas prácticas
<p style="margin: 0;">Informes de auditoría / investigación</p>	<p style="margin: 0;">Declaraciones juradas</p>	<p style="margin: 0;">Compras públicas</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Publica informes <input checked="" type="checkbox"/> Informes identifica sujetos objeto de la auditoría (salvo servidores) <input checked="" type="checkbox"/> Compartir datos personales de investigados  Formato usado para compartir 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Potestad de control <input checked="" type="checkbox"/> Revisión manual <input checked="" type="checkbox"/> Acceso a bases de datos <input checked="" type="checkbox"/> Puede compartir info 	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos compras nacional <input checked="" type="checkbox"/> EFS tiene acceso a base <input checked="" type="checkbox"/> Modo acceso (norma habilitante) <input checked="" type="checkbox"/> Puede compartir información incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> 	



Tribunal Superior de Cuentas

Honduras

Persona responsable : Melissa Paz

Directora de Comunicación

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 🇧🇸

- Ley Orgánica del TSC
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SI puede compartir

Información de carácter institucional y pública de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Transparencia

NO puede compartir

Información reservada, datos personales confidenciales, información confidencial

Información disponible para la ciudadanía 📱

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo
- Portal de denuncia

- Avances del PEI
- Dotación de personal
- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional

- Ejecución presupuestaria actualizada
- Informes de auditoría

- Informes de investigaciones especiales
- Pronunciamientos jurídicos

Medios de difusión 📰

- Sitio web
- Boletín/revista impresa
- Facebook
- Twitter
- YouTube

Uso e intercambio de datos 📁

Usa **datos abiertos** para compartir información

No

Intercambia datos con:

- ~~×~~ Entes nacionales
- ~~×~~ Otras EFS
- ~~×~~ Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

👉 Intercambio de experiencias, buenas practicas y lecciones aprendidas

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifican sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- ~~×~~ Potestad de control

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (datos abiertos web)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados ~~×~~
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados ~~×~~

Si	No	No
País tiene marco normativo que permita compartir información	EFS tiene interés en compartir información con otras EFS	EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 🏛️

- Artículo 6° Constitucional
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de protección de datos en posesión de los sujetos obligados
- Ley General de Archivos

Si puede compartir	NO puede compartir
Información pública derivada del trabajo de auditoría	Información de carácter reservado o confidencial en términos de la legislación aplicable

📄 Información disponible para la ciudadanía ➡️ 📱

<ul style="list-style-type: none"> • Información general • Estructura orgánica • Marco normativo • Portal de denuncias • Avances PEI 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de personal • Sueldos del personal • Presupuesto institucional • Ejecución presupuestaria actualizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros auditados • Informes gestión interna • Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios elaboración plan de auditoría • Evaluación de riesgos gestión gubernamental • Plan de auditoría • Informes de auditoría
---	---	---	--

🗣️ **Medios de difusión** 📰 📁 **Uso e intercambio de datos** 📁

<ul style="list-style-type: none"> • Sitio web • Facebook • Instagram • Twitter • YouTube • Infografías, Sistema Público de Consultas de Auditorías 	Usa datos abiertos para compartir información Si	Intercambia datos con: <input checked="" type="checkbox"/> Entes nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Otras EFS <input checked="" type="checkbox"/> Entes internacionales	Información útil para compartir con EFS 💡 Buenas prácticas
---	--	---	--

Informes de auditoría / investigación	Declaraciones juradas	Compras públicas
<input checked="" type="checkbox"/> Publica informes <input checked="" type="checkbox"/> Informes identifica sujetos objeto de la auditoría <input checked="" type="checkbox"/> Compartir datos personales de investigados <input checked="" type="checkbox"/> Formato usado para compartir	<input checked="" type="checkbox"/> Potestad de control	Base de datos compras nacional <input checked="" type="checkbox"/> EFS tiene acceso a base <input checked="" type="checkbox"/> Modo acceso (norma habilitante) <input checked="" type="checkbox"/> Puede compartir información incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados <input checked="" type="checkbox"/>

Contraloría General de la República Nicaragua



Persona responsable : María Laviana Herrera Marengo

Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales y Proyectos

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Ley 621 - Acceso a la Información Pública

SI puede compartir

Resultados de las auditorías

NO puede compartir

Información Pública Reservada en términos del artículo 15 de la Ley 621

Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo
- Portal de denuncias
- Dotación de personal

- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria actualizada
- EE.FF. Auditados

- Informes de gestión interna
- Plan de auditoría
- Informes de auditoría
- Informes de investigaciones especiales

- Informes de seguimiento
- Pronunciamientos jurídicos
- Otros (plazas vacantes)

Medios de difusión

- Sitio web
- Facebook
- Instagram
- Twitter
- YouTube

Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

No

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

- Normativa y acciones anticorrupción

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control (veracidad)
- Revisión manual
- Acceso a bases de datos
- Puede compartir info

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (norma habilitante)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados



Contraloría General de la República

Panamá

Persona responsable : Icela A. de Martínez

Directora Administrativa del Instituto Superior de Fiscalización, Control y Gestión Pública

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Ley 6 (enero 2002) Transparencia en la gestión pública, Hábeas Data y otras disposiciones
- Ley 38 (julio 2000) Regula el estatuto orgánico de la Procuraduría de la administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales
- Reglamento Interno de la Contraloría General de la República de Panamá

SI puede compartir

Toda información que no sea de carácter restringido o confidencial

NO puede compartir

Son confidenciales los datos individuales de personas naturales o personas jurídicas privadas. Asimismo, los informes, documentos que reposen en los archivos, resultados de las intervenciones y documentos similares, hasta tanto su divulgación sea autorizada por el Contralor General



Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo
- Portal de denuncia

- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria actualizada periódicamente
- Informes de gestión interna



Medios de difusión

- Sitio web
- Boletín/revista impresa y digital
- Facebook
- Instagram
- Twitter
- YouTube
- Prensa (pagada)



Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

-

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifican sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (vía web)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados

Contraloría General de la República

Paraguay

Persona responsable : Julia Andrea Britos Caballero

Abogada

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información 🏛️

- Ley 5282/14 - Acceso a la información pública

SI puede compartir

Toda información considerada de carácter público, provenientes de Fuente públicas

NO puede compartir

Información que no cumpla con las características para ser compartida (proveniente de fuentes privadas)

📄 Información disponible para la ciudadanía ➡️📱

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo aplicable
- Agendas de autoridades
- Portal de denuncias
- Definiciones estratégicas
- Avances PEI

- Dotación de personal
- Sueldos del personal
- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria act
- EE.FF auditados
- Informes de gestión interna
- Actos y resoluciones

- Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares
- Criterios elaboración plan de auditoría
- Evaluación de riesgos de gestión gubernamental

- Plan de auditoría vigente
- Informes de auditoría
- Informes de IE
- Informes de seguimiento
- Pronunciamientos jurídicos
- Información sobre declaraciones juradas

🗣️ Medios de difusión 📰

- Boletín/revista impresa
- Twitter
- YouTube
- Conferencias de prensa y audiencias públicas

📁 Uso e intercambio de datos 📁

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- ✅ Entes nacionales
- ✅ Otras EFS
- ❌ Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

💡 Buenas prácticas y herramientas

Informes de auditoría / investigación

- ✅ Publica informes
- ✅ Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- ✅ Compartir datos personales de investigados
- 📄 Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- ❌ Potestad de control
- ✅ Puede compartir info (parcialmente)

Compras públicas

- Base de datos compras nacional ✅
- EFS tiene acceso a base ✅
- Modo acceso (norma/acuerdos) ✅
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados ✅
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados ✅



Oficina del Contralor

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Persona responsable : Hannelore Y. Valentín Fortunet

Directora, Oficina Anticorrupción y Relaciones Externas

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

No

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- Ley 143-2014 - Protocolo para Garantizar Comunicación Efectiva entre Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Sistema de Información de Justicia Criminal
- Ley 2-2018 - Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico
- Ley 122-201 Ley de datos abiertos del Gobierno de Puerto Rico
- Ley 141-2019 - Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública

SI puede compartir

NO puede compartir

Expedientes de personal o cualquier información de esta índole; Información confidencial, así declarada por ley; protegida por alguno de los privilegios de Derecho Probatorio; aquella que, si se revela, puede lesionar los derechos fundamentales de terceros o el derecho a la intimidad y a la vida privada; aquella cobijada por el privilegio ejecutivo; aquella que sea parte del proceso deliberativo en la formulación de la política pública; aquella cuya divulgación pueda poner en peligro la vida o la integridad de alguna persona, aquella cuya divulgación pueda afectar investigaciones criminales o administrativas en curso, aquella cuya divulgación pueda la seguridad del país o afectar transacciones de negocios o gestiones oficiales del Estado que están en proceso durante la solicitud



Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo
- Portal de denuncias
- Avances del PEI

- Dotación de personal
- Presupuesto institucional
- EE.FF. auditados
- Informes gestión interna
- Plan de auditoría

- Resultados auditorías externas o evaluaciones entre pares
- Criterios de elaboración plan auditoría

- Informes auditoría
- Informes investigaciones especiales
- Otros

Medios de difusión

- Sitio web
- Facebook
- Twitter
- YouTube



Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

Lista de contratistas gubernamentales

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

Potestad de control

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a bases
- Modo acceso (norma habilitante)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados



Cámara de Cuentas República Dominicana

Persona responsable : Andres Almosny

Técnico Relaciones Internacionales

Si

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

Si

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

- La Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública
- Reglamento de aplicación 130-05

SI puede compartir

Todo tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público o proveniente de instituciones financieras del ámbito privado que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa

NO puede compartir

En los casos de los artículos No. 17 (Intereses públicos preponderantes) y No. 18 (Intereses privados preponderantes) de la ley de acceso a información pública

Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo
- Portal de denuncias
- Sueldos de personal

- Presupuesto institucional
- Ejecución presupuestaria actualizada
- EE.FF. Auditados

- Informes de gestión interna
- Resultados de auditorías externas o evaluaciones entre pares
- Informes de auditoría

- Informes de investigaciones especiales
- Información de las declaraciones juradas de bienes

Medios de difusión

- Sitio web
- Boletín/revista impresa

Uso e intercambio de datos

Usa **datos abiertos** para compartir información

Si

Intercambia datos con:

- Entes nacionales
- Otras EFS
- Entes internacionales

Información útil para compartir con EFS

Buenas prácticas y tecnologías en uso

Informes de auditoría / investigación

- Publica informes
- Informes identifica sujetos objeto de la auditoría
- Compartir datos personales de investigados
- Formato usado para compartir

Declaraciones juradas

- Potestad de control
- Revisión manual
- Acceso a bases de datos
- Puede compartir info

Compras públicas

- Base de datos compras nacional
- EFS tiene acceso a base
- Modo acceso (acuerdo bilateral)
- Puede compartir información incumplidores / inhabilitados
- Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados



Contraloría General

República Bolivariana de Venezuela

Persona responsable : Alexaida Alfonsi

Analista Senior

No

País tiene marco normativo que permita compartir información

Si

EFS tiene interés en compartir información con otras EFS

No

EFS tiene potestades para compartir información para combatir corrupción

Marco jurídico que permite el acceso y da la posibilidad de compartir información

n/a

SI puede compartir

NO puede compartir

Aquella disponible en sitio web

-

Información disponible para la ciudadanía

- Información general
- Estructura orgánica
- Marco normativo

- Avances PEI
- Resultado auditorías externas o evaluaciones entre pares

- Informes de auditoría
- Informes de exámenes especiales

- Pronunciamientos jurídicos
- Actos y/o resoluciones

Medios de difusión

Uso e intercambio de datos

- Sitio web
- Boletín/revista impresa
- Twitter

Usa datos abiertos para compartir información

Intercambia datos con:

Información útil para compartir con EFS

No

- ~~✗~~ Entes nacionales
- ~~✗~~ Otras EFS
- ~~✗~~ Entes internacionales

Información anticorrupción y sobre gestión de auditorías

Informes de auditoría / investigación

Declaraciones juradas

Compras públicas

Publica informes (mayoría)

Informes identifica sujetos objeto de la auditoría

Compartir datos personales de investigados

Formato usado para compartir

Potestad de control

Revisión TICs (auditoría)

Acceso a bases de datos

Puede compartir info

Base de datos compras nacional

EFS tiene acceso a base

Puede compartir información incumplidores / inhabilitados

Sistema de compras tiene lista de incumplidores / inhabilitados

4. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

Y



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



Sobre la base de las respuestas obtenidas y del análisis efectuado respecto de ellas se presentan los siguientes comentarios y conclusiones para consideración del GTCT:

- a. REGULACIÓN:** la mayoría de los países de la región OLACEFS cuentan con normativa sobre manejo de datos y protección que, si bien poseen diferencias entre ellas, se constituyen en una base y lenguaje común para poder trabajar en conjunto un proceso de intercambio entre los miembros de la organización;
- b. INTERÉS POR PARTICIPAR:** mayoritariamente se verificó un amplio interés por participar de un mecanismo de combate a la corrupción transnacional, por medio de intercambio de información, sin perjuicio de las limitaciones normativas que afecten a cada EFS.

Las EFS que manifestaron su interés fueron las siguientes: Argentina, Belice,

Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y República Dominicana;

- c. POTESTAD PARA PARTICIPAR:** a pesar del amplio interés advertido hubo 4 EFS que hicieron presente la existencia de restricciones regulatorias que les dificultarían la posibilidad de compartir información con sus pares en la creación de una herramienta de combate a la corrupción transnacional.

Las EFS que indicaron que cuentan con potestades para poder sumarse a un proceso de intercambio de información son las siguientes: Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana;

- d. CAPACIDADES TECNOLÓGICAS:** las potestades e interés por participar antes mencionados vale la pena

analizarlas a la luz del grado de avance que las EFS miembros tienen en materia de uso de TICs, según el informe Mapeo de Iniciativas y Necesidades de Tecnología Digital y Uso de Datos e Innovación de la OLACEFS realizado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo, 2021):

- Implementación avanzada: representa al 33% de las EFS miembros de OLACEFS;

- Implementación transicional: el 12% de las EFS están desarrollando proyectos para el uso de tecnologías innovadoras, con apoyo del BID;

- Implementación incipiente: el 22% de las EFS miembros reconocen un estadio de utilización inicial de soluciones tecnológicas en sus actividades;

- Implementación rezagada: 33% de las EFS de la región los países presentan rezagos en la implementación de soluciones tecnológicas.

A este antecedente debe sumarse además la situación del sector gubernamental de cada país, ya que es difícil implementar métodos de control basados TICs, si el sector público auditado no cuenta con condiciones que permitan llevar adelante el trabajo con dichas herramientas. En efecto, aún cuando las EFS cuenten con potestades, interés, presupuesto y capacidad para automatizar procesos, hacer análisis de datos masivos, usar inteligencia artificial, cadena de bloques (blockchain), computación cuántica u otras tecnologías, su implementación se topará con la realidad del sector público fiscalizado;

e. ASUNTOS QUE PUEDEN COMPARTIR: frente a la pregunta abierta y espontánea sobre qué asuntos, documentos o antecedentes

podrían ser compartidos con entidades pares los resultados mayoritarios apuntaron a:

- Información pública de la EFS;
- Informes de auditoría;
- Buenas prácticas;
- Información sobre entes auditados.

Las respuestas obtenidas apuntaron hacia la información que actualmente es compartida en las páginas web institucionales y en general, a toda información que sea pública y que no sea de carácter restringido o confidencial.

Estos antecedentes se asemejan a aquellos que las EFS considerarían útil recibir de sus pares, aun cuando en este último caso la lista es un poco más amplia e incluye: informes de auditoría, buenas prácticas y lecciones aprendidas, información de las declaraciones de patrimonio y/o intereses, así como diversa información sobre sujetos investigados o responsabilizados fiscalmente;

f. ASUNTOS QUE NO SE PUEDEN COMPARTIR:

complementariamente con las respuestas mencionadas en el punto anterior, las EFS indicaron que no podrían compartir aquella información que tenga carácter reservado o confidencial, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de su país. A partir de ello, los antecedentes que más se repitieron fueron:

- Datos personales;
- Datos que puedan lesionar los derechos fundamentales de terceros o el derecho a la intimidad y a la vida privada;
- Trabajos de auditoría en curso;
- Informes judicializados;

- Información que afecte la seguridad de la nación o el interés nacional;

g. INFORMACIÓN COMPARTIDA CON EL PÚBLICO: entre las diversas materias que las EFS comparten actualmente con el público se estima que las siguientes sería interesante considerar en un eventual proceso de intercambio de información (se identifica entre paréntesis el número de EFS que mencionaron el asunto):

- Informes de auditoría (15/17);
- Portal de denuncias (14/17);
- Informes de investigaciones (11/17);
- Plan de auditorías vigente (10/17);
- Pronunciamientos jurídicos (7/17);
- Informes de seguimiento (7/17);
- Información sobre declaraciones juradas (6/17);
- Evaluación de riesgos de la gestión gubernamental (6/17);

h. MEDIOS PARA COMPARTIR INFORMACIÓN: el uso de sitios web institucionales para compartir información es ampliamente difundido entre las EFS de OLACEFS, lo que significa un buen punto de inicio en la elaboración de una herramienta de inteligencia artificial que contribuya en el proceso de intercambio de información para el combate contra la corrupción transnacional.

Dicho uso se ve complementado con la utilización de redes sociales, donde Twitter (15/17) y Facebook (14/17) son las más utilizadas, aun cuando YouTube (12/17), Instagram (9/17) y LinkedIn (4/17) también fueron mencionadas, además del uso de otros medios tradicionales como boletines/revistas (impresas y

digitales), conferencias de prensa y radios;

i. USO DE DATOS ABIERTOS: las EFS de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y República Dominicana, indicaron que utilizan datos abiertos para compartir información con terceros.

Cuando se trata de compartir informes de auditoría los formatos más utilizados son PDF, HTML y TXT;

j. ACUERDOS PARA COMPARTIR INFORMACIÓN: al respecto se verificó que la suscripción de convenios no es algo muy extendido en la organización.

La existencia de éstos se da esencialmente en contextos nacionales, derivados de convenios firmados para que las EFS puedan tener acceso a bases de datos para el ejercicio de sus labores de control. Esta situación se da, por ejemplo, en las EFS de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y República Dominicana, que han firmado acuerdos para garantizar acceso a bases de datos de compras públicas.

Internacionalmente, la existencia de estos acuerdos de voluntades no es algo común. Solamente la EFS de Colombia reconoció haber suscritos este tipo de convenios, no obstante, y tal como se mencionó en el informe el año 2013 las Contralorías de Chile y Perú firmaron un acuerdo para prestarse cooperación recíproca y entre otros temas compartir información de utilidad en sus procesos de control. Dicho acuerdo fue posteriormente ampliado en un nuevo memorando de entendimiento celebrado el mismo año 2013, entre las EFS de Chile, Colombia y Perú con el mismo objetivo.

Aún cuando los acuerdos para compartir información no son la regla general en la región OLACEFS, existen casos actuales y antecedentes históricos que avalan esta opción como un posible mecanismo que serviría de sustento normativo para que las EFS integren un sistema de intercambio de información para el combate contra la corrupción transnacional.

- k. **INFORMES DE AUDITORÍA:** la publicidad de éstos constituye la regla a nivel regional, ya que 16 de las 17 EFS que respondieron la encuesta indicaron que lo hacen.

En efecto, las EFS de Argentina, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela, ponen a disposición de terceros sus informes de auditoría. La oportunidad con que dichos informes se publican varía entre una EFS y otra, siendo la regla general el que los mismos se encuentren completamente concluidos y aprobados por la instancia/s correspondiente/s.

Estos informes poseen una estructura relativamente semejante a lo largo de la región. En todo caso, un aspecto a considerar en un futuro intercambio de información es la ausencia de mención de las eventuales responsabilidades penales, administrativas y/o civiles en los citados informes.

Por su parte, la identificación de los sujetos objeto de una auditoría es algo que se da en la mayoría de los casos, ya que 12 EFS (Argentina, Belice, Brasil, Bolivia, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana), incluyen

los nombres en sus informes y otras 2 EFS (Colombia y Puerto Rico) que, si bien no identifican a las personas sujetas a una auditoría en sus informes, podrían compartirlos con ciertos resguardos.

Los informes de auditoría pueden convertirse en un insumo importante en un mecanismo de transferencia de información que utilice inteligencia artificial en la búsqueda de patrones que enciendan alertas sobre eventuales casos de corrupción transnacional.

- l. **DECLARACIONES JURADAS:** si bien se trata de una herramienta muy importante para el combate contra la corrupción, ya que ayuda a identificar el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias y los conflictos de interés, la posibilidad de ejercer control sobre las mismas no es una potestad extendida entre las EFS de OLACEFS. En efecto, solamente 8 EFS (Belice, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Venezuela) pueden llevar adelante alguna forma de control sobre la oportunidad, integridad y/o veracidad de éstas.

De las mencionadas EFS hay 6 (Belice, Brasil, Chile, Ecuador, Nicaragua y Venezuela) que pueden acceder a bases de datos para llevar adelante el proceso de control, el que se desarrolla mayoritariamente de forma manual, toda vez que solamente las EFS de Chile y Venezuela indicaron que usan cruce de datos masivos en estas labores.

Sin considerar las potestades de control sobre estas declaraciones, la mayoría de las EFS que respondieron la encuesta plantearon que no pueden compartir la información de éstas bajo ningún supuesto. Luego, hay 3

EFS (Chile, Ecuador, Paraguay) que podrían hacerlo parcialmente y sólo 2 EFS (Belice y República Dominicana) que podrían hacerlo sin restricciones.

Actualmente existen restricciones que dificultan el acceso a las declaraciones juradas y a los datos contenidos en ellas, las que derivan esencialmente del principio de consentimiento vinculado con la protección de datos personales. No obstante, son antecedentes sobre los que vale la pena indagar con mayor profundidad y trabajar en conjunto con organismos internacionales para explorar la opción de conjugar de buena manera el citado principio con el de transparencia y responsabilidad.

m. COMPRAS PÚBLICAS: es en este ámbito del trabajo donde se vislumbran interesantes posibilidades para un proyecto de combate a la corrupción transnacional utilizando inteligencia artificial para el intercambio de información entre EFS.

En primer lugar, en el área de compras públicas el uso de bases de datos públicas es bastante extendido, al punto de que 14 países cuentan con ellas (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana). A esta lista

se podría agregar Puerto Rico, que, si bien no cuenta con un sistema abierto al público, las bases de datos de compras realizadas por entes gubernamentales si son accesibles por parte de la EFS²¹.

El acceso a las citadas bases se origina en disposiciones normativas, acuerdos bilaterales o acceso directo a bases públicas y permite la revisión de gran parte de las compras gubernamentales, desde la contratación de obras públicas, pasando por empresas de propiedad del Estado, gobiernos locales, fuerzas armadas, organismos autónomos, universidades, entre otros.

Además, ya sea porque son parte de las citadas bases o que las EFS tengan posibilidades de compartir, el acceso a la lista de contratantes incumplidores es una herramienta interesante, tanto para el combate contra la corrupción internacional e incluso, si las EFS deciden considerarlo de ese modo, como un elemento para alimentar sus acciones de planificación y procedimientos de control.

Por tratarse de un ámbito donde existe mayor uniformidad y menores restricciones, las compras públicas (junto a los informes de auditoría) podrían ser el primer paso en un sistema de intercambio de información para el combate contra la corrupción transnacional.

²¹ Como se planteó en el informe quedan dudas con la situación de El Salvador atendidas las respuestas contradictorias entregadas.

Para ello y atendidas las restricciones que se advirtieron en algunas EFS, en cuando al acceso a las bases, sería conveniente explorar la posibilidad de reactivar el acuerdo celebrado con la Red Iberoamericana de Compras Gubernamentales, RICG, con la que OLACEFS firmó un memorando de entendimiento (OLACEFS / RICG, 2016), el que si bien perdió vigencia sirve de antecedente para retomar dicho vínculo. Eventualmente un mecanismo de monitoreo de compras pública con alcance continental podría beneficiar a ambas partes en el cumplimiento de sus tareas.

n. VINCULACIÓN INTERNACIONAL CON ACTORES CLAVE:

el desarrollo de un proyecto de la envergadura planteada por el GTCT requerirá de conversaciones con diversos actores, que desde el área que les es propia, puedan cooperar con el inicio, implementación y desarrollo del proyecto.

Por una parte, la cooperación de socios tradicionales como el Banco Interamericano de Desarrollo o la Agencia de Cooperación Alemana, podrían ser claves al momento de buscar fondos para el desarrollo de una herramienta que, mediante el uso de inteligencia artificial, analice grandes cantidades de datos que permitan identificar acciones, actividades o patrones que podrían indicar la existencia de corrupción con impacto en uno o más países.

En esta línea vale la pena también considerar al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), que viene trabajando fuertemente en el uso de

herramientas tecnológicas para la buena gobernanza.

Complementariamente, se sugiere evaluar iniciar y/o profundizar el trabajo con organismos multilaterales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) o la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para presentarles la idea de un mecanismo de intercambio de información para el combate de la corrupción transnacional orientado a las labores de control administrativo, a fin de que desde sus competencias puedan apoyar el esfuerzo.

Respecto de la Organización de Estados Americanos (OEA) se recomienda explorar el trabajo que se realiza en el Programa Interamericano de Datos Abiertos (PIDA) el que se relaciones directamente con la iniciativa de GTCT.

En el caso de UNODC, entre otros, se podría evaluar una reforma de tratados vigentes o la celebración de uno nuevo donde se explicita el rol de las entidades fiscalizadoras superiores como autoridades centrales y por esa vía facilitar el intercambio de información, situación que sería también replicable en el caso de la OEA.

En el caso de la OCDE se podría conversar para que, ya sea mediante foros, estudios, recomendaciones u otros formatos pueda plantear la conveniencia de un mecanismo de intercambio de información entre EFS, como herramienta indispensable tanto para la prevención, como

para la persecución y sanción de actos de corrupción.

Usar datos para el control de los gobiernos es central para potenciar la democracia (Harari, 2016).

Estos datos son la base para el uso de la inteligencia artificial que permita hacer análisis a gran escala, a fin de tener

perspectivas amplias para el combate contra la corrupción transnacional.

Es central tener en cuenta que quien maneje los datos podrá dirigir su futuro y moverse con independencia respecto de terceros (principio siempre destacado y cuidado por las EFS). Como se puede concluir a lo largo de este trabajo la información ya está ahí, de modo tal que OLACEFS debería aprovechar la posición en que se encuentra y aprovecharla ante que sea un tercero quien lo haga y deje a la organización dependientes de aquella. Por ello es que, existiendo ya las condiciones, es el momento para que OLACEFS de un paso adelante contribuyendo, una vez más, a la buena gobernanza en América Latina y el Caribe.

5. Trabajos citados

Asamblea General de las Naciones Unidas. (22 de diciembre de 2011). *undocs.org*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/471/39/PDF/N1147139.pdf?OpenElement>

Asamblea General de Naciones Unidas. (19 de diciembre de 2014). *undocs.org*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/713/68/PDF/N1471368.pdf?OpenElement>

Asamblea General de Naciones Unidas. (28 de mayo de 2021). *undocs.org*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N21/134/77/PDF/N2113477.pdf?OpenElement>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). *olacefs.com*. Obtenido de Mapeo de Iniciativas y Necesidades de Tecnología Digital y Uso de Datos e Innovación de la OLACEFS: <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2021/08/Informe-Mapeo-de-Iniciativas-y-Necesidades-en-Tecnologia-Digital-y-de-Uso-de-Datos-e-Innovacion-de-la-OLACEFS-1-1.pdf>

Bojalil, P., Egan, M., & Vela-Treviño, C. (12 de febrero de 2019). *Data privacy reform gains momentum in Latin America*. Obtenido de [blogs.iadb.org: https://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/en/data-privacy-reform-gains-momentum-in-latin-america/](https://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/en/data-privacy-reform-gains-momentum-in-latin-america/)

Conferencia Regional Anticorrupción para América del Sur y México. (10 de mayo de 2019). Obtenido de [unodc.org: https://www.unodc.org/documents/uncac/Resultado_Final_para_America_del_Sur_y_Mexico.pdf](https://www.unodc.org/documents/uncac/Resultado_Final_para_America_del_Sur_y_Mexico.pdf)

Harari, Y. N. (2016). *Homo Deus*. Buenos Aires: Penguin Random House Grupo Editorial.

Ministerio de las Culturas y las Artes de la República de Chile. (enero de 2017). *Guía de lenguaje inclusivo de género*. Obtenido de [www.cultura.gob.cl: https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf](https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf)

OCDE. (2016). *Preventing Corruption in Public Procurement*. Obtenido de [oecd.org: https://www.oecd.org/gov/ethics/Corruption-Public-Procurement-Brochure.pdf](https://www.oecd.org/gov/ethics/Corruption-Public-Procurement-Brochure.pdf)

OEA. (1996). Obtenido de [oas.org: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.pdf)

OLACEFS / RICG. (2016). *Memorando de Entendimiento entre OLACEFS y RICG "Para el fortalecimiento de la buena gobernanza en la gestión de las compras públicas"*. Obtenido de <https://archivo.olacefs.com/memorandum-de-entendimiento-olacefs-y-ricg/>

OLACEFS. (octubre de 2018). *Conclusiones Tema Técnico 1*. Obtenido de olacefs.com: <https://olacefs.com/xxviii-asamblea-general-y-lxviii-consejo-directivo-2018-buenos-aires/>

Open Data Charter. (enero de 2018). *Open Up Guide: Using Open Data to Combat Corruption*. Obtenido de <https://opendatacharter.net>: <https://open-data-charter.gitbook.io/open-up-guide-using-open-data-to-combat-corruption/>

Organización de los Estados Americanos. (27 de junio de 2019). [oas.org](http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=Gh7KuwNoCg%3d&tabid=1814). Obtenido de Resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) sobre Fortalecimiento de la democracia: <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=Gh7KuwNoCg%3d&tabid=1814>

UNODC. (2004). *Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción*. Obtenido de unodc.org: [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corruption/Convencion de las NU contra la Corrupcion.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corruption/Convencion%20de%20las%20NU%20contra%20la%20Corrupcion.pdf)

UNODC. (2013). *Guidebook on anti-corruption in public procurement and the management of public finances*. Obtenido de unodc.org: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/Guidebook on anti-corruption in public procurement and the management of public finances.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/Guidebook_on_anti-corruption_in_public_procurement_and_the_management_of_public_finances.pdf)

VIII Cumbre de las Américas. (14 de abril de 2018). *Compromiso de Lima*. Obtenido de Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción: [http://www.summit-americas.org/LIMA COMMITMENT/LimaCommitment es.pdf](http://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf)